



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

14 DE ENERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4056



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
2024-2027**



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "FESTEJO DEL DÍA DEL BIBLIOTECARIO" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES III, IV y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE TABASCO; 29, 47, 51, 52, 53, 65 FRACCIÓN II, 106, 107; y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que conforme al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el numeral 65 fracciones III y IV los Municipios están dotados de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; además estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. - Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos al que estén destinados.

TERCERO. - Que de acuerdo a los artículos 65 fracciones III, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como el 29, 106 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos participaciones y otras disposiciones fiscales, así como para formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
2024-2027**



CUARTO.- Que el **Artículo 85** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, amplias atribuciones para proponer y ejecutar políticas y programas municipales en materia educativa, cultural y de recreación; también para planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación ofrecida en el Municipio; además de vigilar la aplicación de los artículos 3 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de manera análoga también fomentar, dirigir, vigilar y conservar las bibliotecas; así como coordinar y dirigir eventos o programas deportivos en el Municipio; y todas las demás facultades que se describen en el artículo mencionado con antelación.

QUINTO.- Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, establece que los gobiernos Estatal y Municipal, deberán formular y aplicar programas compensatorios, asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables.

SEXTO.- Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **Congruente con lo antes expuesto y acorde a lo mandatado por los artículos 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios antes invocada, promulgo las siguientes:**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "FESTEJO DEL DÍA DEL BIBLIOTECARIO" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.

1. PRESENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación son de orden público y de observancia general. Tiene por objeto, establecer las bases para la entrega de apoyos económicos, becas, estímulos y reconocimientos que brinda el Gobierno Municipal de Macuspana a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 fracción XVI y 85 fracciones I, II y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en la misma tesitura, sea la unidad administrativa responsable de la solventación y comprobación que del mismo derive.



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN**
2024-2027



Por iniciativa de la Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales de la Cámara de Senadores, en el año 2004 se instauró en México el 20 de julio como el **Día Nacional del Bibliotecario**, con la finalidad de honrar a las **Bibliotecarias y Bibliotecarios de México**. Las labores fundamentales de los bibliotecarios tienen una permanente evolución en virtud del avance tecnológico. **Tradicionalmente el bibliotecario facilita el acceso a la información, resguarda los libros y colabora con la preservación de la cultura escrita.** Su tarea se ha modificado con el paso del tiempo y se ha tenido que adaptar a los adelantos tecnológicos y al inmenso tráfico de conocimientos que en la actualidad se obtienen a través del internet y de las redes sociales, sin embargo, esto no le ha restado valor a su profesión.

El presente proyecto consiste en la realización del **FESTEJO DEL DÍA DEL BIBLIOTECARIO** del municipio de Macuspana, mismo que se realiza de acuerdo **AL EJE TRANSFORMADOR 2. SEMILLA DE LA TRANSFORMACIÓN HUMANISTA**, del plan municipal de desarrollo 2024-2027, publicado en el periódico oficial del estado de tabasco **No. 1685**, el veintiséis de abril de dos mil veinticinco, administrado al **subpunto 2.3. Cultura, Deporte y Recreación para el Bienestar**, del **subpunto estratégico 2.3.2.1.** "Optimizar los canales de comunicación y atención directa para garantizar que las necesidades y demandas de la población sean atendidas de manera oportuna y efectiva para ello se establecerá un sistema eficaz para la gestión, permitiendo la mejora continua de los servicios municipales".

El gremio que conforman las Bibliotecarias y Bibliotecarios de Macuspana, son de los más importantes y relevantes en la agenda del Gobierno Municipal, porque ellos transmiten el conocimiento, cultura, valores y ciencia al público en general sin importar su nivel educativo o edad; de tal manera que la sociedad evoluciona acorde al desempeño que realizan en bibliotecas y en cada generación, ya que la educación es de los ámbitos más importantes para la reconstrucción del tejido social en el Municipio.

El artículo 2 en su fracción VI DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS, define el término **BIBLIOTECARIO**: como las **Personas certificadas que administran las bibliotecas con base en su formación, competencias y experiencia.** El expresidente de los Estados Unidos Mexicanos **ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR** a través de la ley antes descrita, enfatiza las bases de coordinación del Gobierno Federal, de las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México en materia de bibliotecas públicas, **para determinar las políticas de establecimiento, sostenimiento y organización de las bibliotecas públicas.** Por lo anterior, **las autoridades municipales reconocen cada 20 de julio las importantes nobles labores de las Bibliotecarias y Bibliotecarios, de tal**

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature and several checkmarks.



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
2024-2027**



manera que se organiza un Festejo en su honor y se les apoya con diversos estímulos.

2. DEFINICIÓN DEL PROYECTO.

Tiene como propósito reconocer la calidad, dedicación y permanencia de las Bibliotecarias y Bibliotecarios de profesión al igual que del personal administrativo, con el fin de reconocer su valía e incentivar la calidad en el desempeño de sus actividades.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.

Nombre del Proyecto: FESTEJO DEL DÍA DEL BIBLIOTECARIO

I. OBJETIVO ESPECÍFICO:

Honrar, agradecer y premiar a las Bibliotecarias y Bibliotecarios del Municipio de Macuspana, en su día, por sus labores de enseñanza, investigación, promover o hacer cultura, difundirla y defenderla; en resumen: son la parte esencial del desarrollo social y de generar las bases para el futuro, labor que ni la ciencia, ni la tecnología podrán sustituir.

En correlación con lo antes expuesto, se otorga Reconocimientos o Diplomas en el marco del Festejo del día del Bibliotecario a los servidores públicos de **30 o más años de servicio**, y además a quienes tengan **Logros Destacados y Aportes Administrativos en la Cultura** en el municipio de Macuspana.

4. ALCANCE DEL PROYECTO

I. **COBERTURA:** El Proyecto tendrá cobertura a nivel municipal para las Bibliotecarias y Bibliotecarios de Macuspana en servicio o activos, ya sean del régimen Municipal Base Sindicalizado o de Confianza, en concordancia con la Red Estatal de Bibliotecas Públicas Estado de Tabasco. También son incluidos las Bibliotecarias y Bibliotecarios del régimen Estatal, ya sean de base Sindicalizados o de Confianza.

II. **POBLACIÓN OBJETIVO:** aproximadamente 400 Bibliotecarias y Bibliotecarios que laboran y están adscritos a la red municipal de bibliotecas públicas en las zonas rurales y urbanas, que son supervisados por la Coordinación de Bibliotecas en el Municipio de Macuspana.



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
2024-2027**



III. APOYOS ECONÓMICOS: Para los efectos de otorgar reconocimiento económico, se premiará con la cantidad de **\$5,000.00** (cinco mil pesos 00/100 M/N) respectivamente, a las Bibliotecarias y Bibliotecarios que cumplieron **30 o más años de servicio**, y además a quienes tengan **Logros Destacados y Aportes Administrativos en la Cultura** en el municipio de Macuspana.

5. REQUISITOS: Para ser beneficiario de este Proyecto, es necesario comparecer en un horario de 8:00 am a 16:00 pm de lunes a viernes a **la Coordinación de Bibliotecas Públicas** adscrita a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, (ubicada en el interior de la Biblioteca Pública "Prof. Antonio Santiago Ovando) con domicilio en la calle Límbano Blandín esquina con calle Abasolo, sin número, de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, y **cumplir con el requisito de que labore en cualquiera de las bibliotecas públicas que se encuentran ubicadas en el Municipio de Macuspana** y presentar en original y copia los documentos siguientes:

- Credencial de Elector al 200 % (dos copias).
- CURP actualizada (dos copias).
- Cédula de Identificación Fiscal (dos copias).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (dos copias)
- Documento que acredite la antigüedad del Bibliotecario (dos copias)

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- I. Estar actualmente laborando o activo en bibliotecas públicas rurales o urbanas que son supervisados por la Coordinación de Bibliotecas en el Municipio de Macuspana.
- II. **Acreditar la antigüedad en caso de 30 o más años de servicio.**
- III. En el caso de **Logros Destacado y Aportes Administrativos en la Cultura**, estará a criterio de la Coordinación de Bibliotecas Municipal en designar a los beneficiarios en función de sus **Aportes** (en cualquiera de



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN**
2024-2027



sus tipos), **Certificaciones, Cursos, Diplomas de Participaciones, Ordenamiento, Eventos, Puntualidad y Limpieza**, mismos que la Coordinación de Bibliotecas aprobará de acuerdo a las evidencias proporcionadas por los beneficiarios.

IV. Deberán de cumplir con todos los requisitos establecidos en este Proyecto.

7. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El festejo del día del Bibliotecario se realizará de acuerdo con lo Projectado en el punto 5 de las presente Reglas de Operación y además deberán de cumplir con lo siguiente:

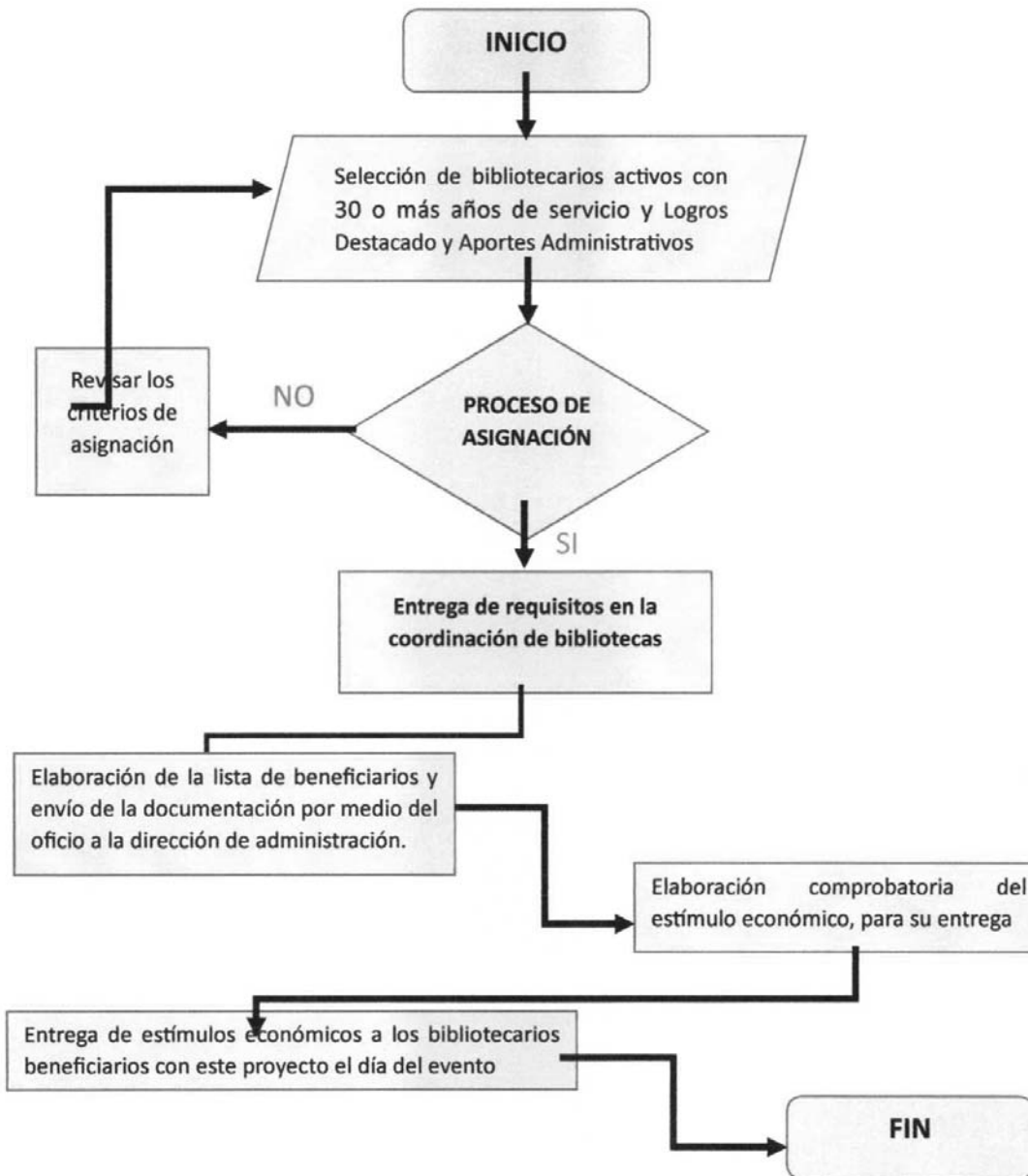
- I. Estar registrado en el padrón de Bibliotecarios de la Coordinación de Bibliotecas Públicas con antigüedad de 30 o más años de servicio.
- II. La documentación comprobatoria se entregará en las oficinas de la Coordinación de Bibliotecas en un horario de 8:00 am a 16:00 pm de lunes a viernes.
- III. La entrega de estos estímulos económicos será por única ocasión a Bibliotecarios que cumplieron **30 o más años de servicio**, en funciones, cumplidos hasta el día 30 de junio del 2026.
- IV. Para los beneficiarios de **Logros Destacados y Aportes Administrativos en la Cultura** serán considerados acorde a la magnitud de su desempeño sin tomar en consideración la antigüedad según lo señalado en el punto 6 fracción III de esta normatividad.
- V. **Los estímulos económicos mencionados en el punto 4 fracción III de este proyecto**, se pagarán en la forma autorizada por la dependencia administrativa, a nombre del beneficiario.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



8. DIAGRAMA DE FLUJO. PROYECTO "FESTEJO DEL DÍA DEL BIBLIOTECARIO"



[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
2024-2027**



9.- DE LA EXTINCIÓN DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS.

Se extingue el otorgamiento de los apoyos mencionados en este proyecto, cuando el beneficiario, incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Si el beneficiario altera información comprobatoria para acceder al proyecto.
- II. Cuando el beneficiario realice comportamientos negativos que dañen la buena imagen de las Bibliotecas Públicas.

10.- CONTROL INTERNO Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN.

La revisión y transparencia del Proyecto, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco. La Coordinación de Bibliotecas Públicas Municipal, supervisado por la **Dirección de Educación Cultura y Recreación** desplegará acciones para difundir la implementación de estas Reglas de Operación, de forma tal, que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente de los apoyos contemplados en el presente Proyecto.

11.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación;
- II. Acceder a la información necesaria del Proyecto, reglas de operación, recursos de coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones;
- III. Consultar en el padrón de beneficiarios la respuesta a su solicitud;
- IV. Protección de sus datos personales en términos de la legislación aplicable.

12.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- I. Bajo protesta de decir verdad y en caso de ser necesario, suministrar la información que se requiera.
- II. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

13.- FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN DE MACUSPANA.



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN**
2024-2027



Además de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco, la **Dirección de Educación Cultura y Recreación de Macuspana**, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- I. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del Proyecto, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
- II. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
- III. Determinar y Dictaminar la distribución de los apoyos económicos.
- IV. Elaborar, Integrar y comprobar el Padrón de Beneficiarios con la información de los apoyos entregados.
- V. Realizar expediente fotográfico y documental.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, será atendido y resuelto por la **Dirección de Educación, Cultura y Recreación**.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el proyecto, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

TERCERO.- Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el H. Cabildo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del primero de enero del dos mil veintiséis y tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 058/EXT/22-12-2025; A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
2024-2027



INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR

LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX HERNÁNDEZ.
SÍNDICA DE HACIENDA
Y SEGUNDA REGIDORA.

LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCERA REGIDORA

LIC. CYNTHIA CECILIA REYES SÁNCHEZ.
CUARTA REGIDORA

LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNÁNDEZ.
QUINTA REGIDORA

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, **PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "FESTEJO DEL DÍA DEL BIBLIOTECARIO" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026;** PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR



C. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO

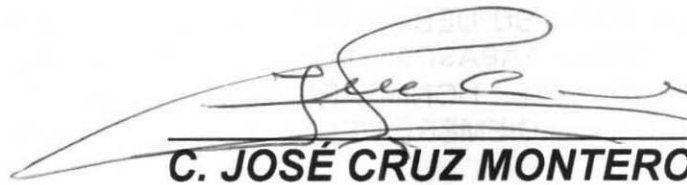
EL SUSCRITO **C. JOSÉ CRUZ MONTERO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ---

----- **CERTIFICA** -----

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE FIELMENTE AL ORIGINAL DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "FESTEJO DEL DÍA DEL BIBLIOTECARIO" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**; CELEBRADA EL **VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO**; CONSTANTE DE **DIEZ (10)** FOJAS ÚTILES, QUE TUVE A LA VISTA.

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES Y USOS LEGALES PERTINENTES, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, EL **26 DE DICIEMBRE DE 2025**, QUE PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMO Y SELLO. -----

----- **DOY FE** -----



C. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

No.- 4057



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027

COORDINACION DE DEPORTES



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "ATENCIÓN Y APOYO AL DEPORTE SOCIAL, ESCOLAR, LA ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y ACTIVIDADES RECREATIVAS" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES III, IV y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE TABASCO; 29, 47, 51, 52, 53, 65 FRACCIÓN II, 106, 107; y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que conforme al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el numeral 65 fracciones III y IV los Municipios están dotados de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; además estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo precizarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. - Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos al que estén destinados.

TERCERO. - Que de acuerdo a los artículos 65 fracciones III, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como el 29, 106 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos participaciones y otras disposiciones fiscales, así como para formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

CUARTO.- Que el **Artículo 85** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **otorga a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación,** amplias


DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027
COORDINACION DE DEPORTES


atribuciones para proponer y ejecutar políticas y programas municipales en materia educativa, cultural y de recreación; también para planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación ofrecida en el Municipio; además de vigilar la aplicación de los artículos 3 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de manera análoga también fomentar, dirigir, vigilar y conservar las bibliotecas; así como coordinar y dirigir eventos o programas deportivos en el Municipio; y todas las demás facultades que se describen en el artículo mencionado con antelación.

QUINTO.- Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, establece que los gobiernos Estatal y Municipal, deberán formular y aplicar programas compensatorios, asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables.

SEXTO.- Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **Congruente con lo antes expuesto y acorde a lo mandatado por los artículos 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios antes invocada, promulgo las siguientes:**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "ATENCIÓN Y APOYO AL DEPORTE SOCIAL, ESCOLAR, LA ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y ACTIVIDADES RECREATIVAS" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.

1.- PRESENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación son de orden público y de observancia general. Tienen por objeto, establecer las bases para la entrega de apoyos económicos, estímulos y reconocimientos que Brinda el Gobierno Municipal de Macuspana a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 fracción XVI y 85 fracciones I, II, VII y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y en la misma tesitura, sea la unidad administrativa responsable de la solventación y comprobación que del mismo derive.

Para el Gobierno Municipal la práctica de la actividad física y el deporte es una prioridad fundamental para construir un municipio de bienestar, siendo el deporte una de las expresiones culturales y sociales que más vinculan a los seres humanos, estimula la búsqueda del bien común y fomenta la convivencia sana y pacífica.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027

COORDINACION DE DEPORTES



En la población de Macuspana se han detectado problemas de salud, como son las enfermedades crónicas degenerativas, sobrepeso, obesidad y adicciones (drogadicción y alcoholismo), mismos que son ocasionados por la incorrecta alimentación y sedentarismo, los cuales pueden ser superados por el ejercicio físico y la práctica deportiva en sus distintas formas.

Este municipio tiene una comunidad deportiva en sus localidades, que participan activamente, los cuales han destacado en diversas disciplinas deportivas. La problemática que enfrentan los deportistas en las comunidades y en las escuelas es principalmente por falta de apoyos económicos, lo que impide o limita que puedan tener acceso a los implementos deportivos, uniformes, transporte y premiaciones que requieren para practicar adecuadamente la disciplina deportiva que es de su agrado.

El presente proyecto consiste en la **ATENCIÓN Y APOYO AL DEPORTE SOCIAL, ESCOLAR, LA ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**, mismo que se realizará de acuerdo AL **EJE TRANSFORMADOR 2. SEMILLA DE LA TRANSFORMACIÓN HUMANISTA**, del plan municipal de desarrollo 2024-2027, publicado en el periódico oficial del estado de tabasco **No. 1685**, el veintiséis de abril de dos mil veinticinco, administrado al **subpunto 2.3. Cultura, Deporte y Recreación para el Bienestar**, del **subpunto estratégico 2.3.2.1**. "Optimizar los canales de comunicación y atención directa para garantizar que las necesidades y demandas de la población sean atendidas de manera oportuna y efectiva para ello se establecerá un sistema eficaz para la gestión, permitiendo la mejora continua de los servicios municipales".

Mediante el presente proyecto, esta autoridad municipal otorga apoyos a los deportistas de las escuelas y comunidades que practican el deporte de manera organizada, con la finalidad de que den continuidad y tengan mayor calidad en la práctica de sus actividades deportivas. De igual forma se apoyan a los entrenadores, maestros e instructores que en esas comunidades promuevan el deporte, logrando que se fomente la preparación profesional y actualización de los entrenadores, maestros e instructores.

2.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.

Nombre del Proyecto: ATENCIÓN Y APOYO AL DEPORTE SOCIAL, ESCOLAR, LA ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

Se consideran apoyos económicos, aquellos incentivos de carácter económico otorgados por el H. Ayuntamiento de Macuspana, con la finalidad de reconocer el buen desempeño y/o logros en las actividades deportivas logrados por atletas y entrenadores, en el entendido que esto no implicará una relación de subordinación con el ente municipal, ni una relación laboral que genere consecuencias jurídicas.

2.1.- Objetivo: Incentivar al deportista de las comunidades y de las escuelas del municipio de Macuspana, para que practiquen su deporte favorito de manera digna.

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027****COORDINACION DE DEPORTES****2.2.- Objetivos específicos:**

- Incentivar a los deportistas con apoyos económicos y materiales deportivos para que practiquen sus deportes con mayor rendimiento.
- Otorgar los apoyos de transporte, alimentación a los entrenadores, instructores, maestros, alumnos y deportistas que participen en las actividades en los centros integradores municipales y sus participaciones regionales, estatales o nacionales.
- Incentivar y premiar a los equipos y clubes escolares y comunitarios, que resulten ganadores en sus respectivas disciplinas deportivas.

3.- POBLACIÓN OBJETIVO.

La cobertura de este proyecto, es para la ciudadanía perteneciente a la comunidad deportiva Municipal practicante de diversas disciplinas, y que se encuentran integradas en su mayoría por niños, jóvenes y adultos, que requieren de un estímulo económico y de materiales, que les permita solventar la adquisición de equipamiento deportivo básico, transporte, viáticos y premiaciones entre otros gastos, que les permitan competir con otros deportistas de su propia categoría.

4.-REQUISITOS.

Para ser beneficiario de este Proyecto, es necesario comparecer en la **Dirección de Educación, Cultura y Recreación**, con domicilio en el Centro de Desarrollo Comunitario (C.D.C.) ubicado en el Paseo José Narciso Rovirosa s/n, colonia Centro, de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, y entregar en original y copia, la documentación siguiente:

4.1.- Deportista(s):

- a) Solicitud de inscripción al Proyecto.
- b) Comprobante de domicilio actualizado. (no mayor a tres meses)
- c) Clave Única del Registro de Población (CURP)
- d) Identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía del INE). Tratándose de menor de edad, será válida la credencial de estudiante que emita la institución educativa en donde se encuentre inscrito y/o constancia de estudios con fotografía inserta.
- e) Estar inscritos en el registro municipal del deporte (ficha del deportista).



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027

COORDINACION DE DEPORTES



4.2.- Entrenador(es) deportivo(s):

- a) Solicitud de inscripción al Proyecto.
- b) Comprobante de domicilio actualizado. (no mayor a tres meses)
- c) Identificación oficial vigente. (credencial para votar con fotografía del INE).
- d) Estar inscritos en el registro municipal del deporte (ficha técnica del entrenador).

5.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

5.1.- Para los efectos del otorgamiento de los apoyos económicos o de materiales deportivos a los deportistas y entrenadores, deben estar dados de alta en el Padrón de Talentos Deportivos Municipal y el de Entrenadores; en el caso de tratarse de equipos y de clubes, deberán estar dados de alta en el Registro de Equipos, Clubes y Escuelas Deportivas Municipal; además sus respectivas competencias deben ser validadas por el Sistema Estatal de Metodología Deportiva y posteriormente adjuntar sus memorias técnicas de los eventos que validen sus resultados y encuadren en algunos de los siguientes grupos:

- a) Juegos Nacionales Escolares.
- b) Juegos comunitarios.

5.2.- Para los efectos de otorgar reconocimiento económico, realizar entrega de materiales deportivos, de premiaciones y de uniformes en sus eventos deportivos, serán consideradas las disciplinas deportivas que son reconocidas por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y que son las siguientes:

Disciplinas deportivas	
1.- Atletismo	13.- Muay thai
2.- Basquetbol	14.- Lima lama
3.- Voleibol	15.- Levantamiento de pesas
4.- Boxeo	16.- Bádminton
5.- Fútbol	17.- Béisbol
6.- kickboxing	18.- Softbol
7.- Handball	19.- Tenis de mesa
8.- Judo	20.- Taekwondo
9.- Karate	21.- Luchas Asociadas
10.- Natación	22.- Ciclismo
11.- Wushu Sanda	23.- Frontón
12.- Ajedrez	

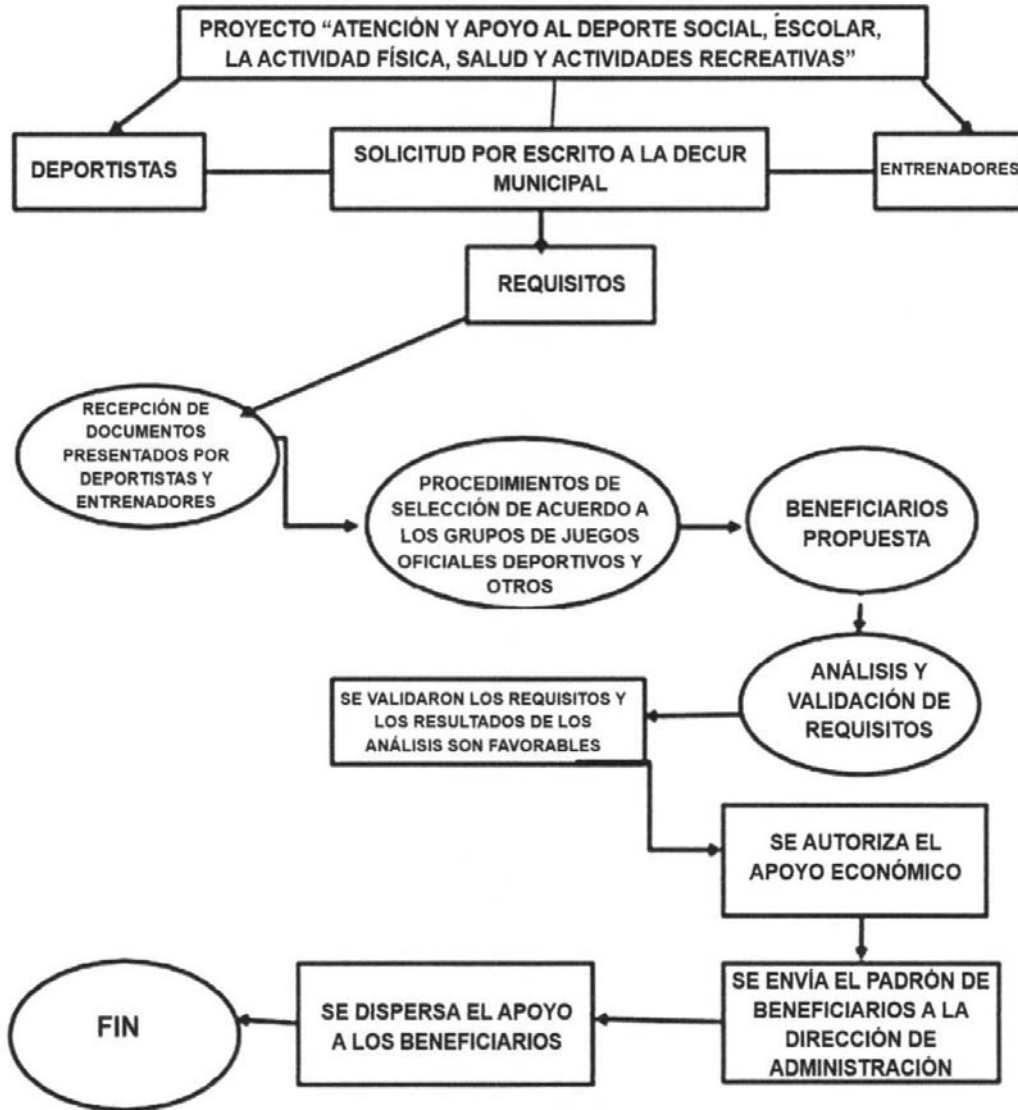


DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027

COORDINACION DE DEPORTES



6.- FLUJOGRAMA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO.



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027

COORDINACION DE DEPORTES



7.- COMPONENTES DEL PROYECTO.

para el otorgamiento de apoyos económicos la Dirección de Educación Cultura y Recreación asignará el monto no mayor a la cantidad de **\$20,000.00, (Veinte mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)** para gastos de transporte, hospedaje y alimentación, según la necesidad que el deportista o entrenador pudiera llegar a tener por circunstancias especiales, mismos que podrán solicitar el apoyo de acuerdo a los siguientes supuestos:

a).- COMPETENCIAS DEPORTIVAS REGIONALES O MUNICIPALES: Por actividades deportivas realizadas por diversas comunidades que forman parte de la misma región territorial del municipio de Macuspana en las diversas disciplinas deportivas en los diferentes niveles escolares, según las disciplinas deportivas que se especifican en el punto 5.2 del presente proyecto.

b).- EVENTOS EXTRAORDINARIOS: Los deportistas que representarán a Macuspana en eventos nacionales selectivos, así como todos aquellos que pueden ser convocados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), por las Federaciones Deportivas o por Proyectos de Competencia Escolar, tendrán el respaldo del Gobierno Municipal con apoyos económicos para el pago de arrendamientos de uso de transporte para el traslado de la Delegación de Deportistas del municipio hasta el lugar sede del evento y viceversa. Lo anterior se sujetará al presupuesto destinado en este Proyecto y aplicable a las disciplinas deportivas mencionadas con antelación.

c).- INDUMENTARIA: Los deportistas seleccionados por el Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco (INJUDET), por las Asociaciones Deportivas y/o por el Sistema Educativo Estatal, recibirán apoyos en uniformes y calzados para representar dignamente al Municipio de Macuspana.

A los atletas seleccionados en los juegos de las comunidades y escolares por la Autoridad Deportiva Estatal, el Gobierno Municipal los apoyará con Artículos Deportivos de calidad, para que puedan representar dignamente al Municipio y al Estado, en igualdad de condiciones que los demás deportistas, en todas las competencias deportivas en las que participe.

Estas categorías deberán ser mencionadas en la solicitud que el beneficiario realice a la dirección de DECUR y a su vez la coordinación de deportes se encargará de realizar los trámites pertinentes para su realización.



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027**

COORDINACION DE DEPORTES

**8.- DE LA EXTINCIÓN DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS.**

Se extingue el otorgamiento de los apoyos mencionados en este proyecto, cuando el beneficiario, incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- I. No cumplir, ni participar en eventos donde el beneficiario fue previamente registrado en competencias oficiales.
- II. Por no cumplir con su Proyecto de Competencias.
- III. Cuando el beneficiario realice conductas antideportivas, comportamientos negativos que dañen la buena imagen de la comunidad deportiva.
- IV. En caso de entrenadores, por no asistir a las capacitaciones y actividades proyectadas a las que se le convoque.

9.- CONTROL INTERNO Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN.

La revisión y transparencia del Proyecto, será realizado por la dependencia municipal de Control interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco. La **Dirección de Educación Cultura y Recreación** en apego a los lineamientos y criterios que son determinados en la presente normatividad, desplegará acciones para difundir la implementación del Proyecto, de forma tal, que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente de los apoyos contemplados en el presente Proyecto.

10.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación;
- II. Acceder a la información necesaria del Proyecto, reglas de operación, recursos de coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones;
- III. Consultar en el padrón de beneficiarios la respuesta a su solicitud;
- IV. Protección de sus datos personales en términos de la legislación aplicable.

11- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- I. Bajo protesta de decir verdad, suministrar la información necesaria que se le requiera.
- II. No destinar el apoyo a fines distintos a lo establecido por el Proyecto.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027

COORDINACIÓN DE DEPORTES



- III. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

12.- FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN DE MACUSPANA.

Además de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco, la **Dirección de Educación Cultura y Recreación de Macuspana**, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- I. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del Proyecto, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
- II. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
- III. Determinar y Dictaminar la distribución de las ayudas aprobadas.
- IV. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
- V. Integrar el Acta de entrega de premios.
- VI. Elaborar e integrar la Cédula Censal inicial y final (padrón de beneficiarios).
- VII. Realizar expediente fotográfico y documental.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, será atendido y resuelto por la **Dirección de Educación, Cultura y Recreación**.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el proyecto, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

TERCERO.- Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el H. Cabildo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del primero de enero del dos mil veintiséis y tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2026.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large checkmark at the bottom.



H. Ayuntamiento de
Macuspána 2024 - 2027


DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027

COORDINACION DE DEPORTES



APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; **EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 058/EXT/22-12-2025**; A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA



LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR



LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX HERNÁNDEZ.
SÍNDICA DE HACIENDA
Y SEGUNDA REGIDORA.



LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCERA REGIDORA



LIC. CYNTHIA CECILIA REYES SÁNCHEZ.
CUARTA REGIDORA



**LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNÁNDEZ.**
QUINTA REGIDORA


ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, **PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "ATENCIÓN Y APOYO AL DEPORTE SOCIAL, ESCOLAR, LA ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y ACTIVIDADES RECREATIVAS" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO



LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027



C. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO

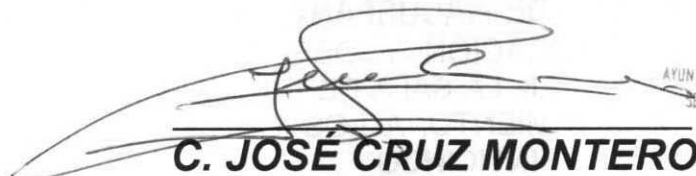
EL SUSCRITO **C. JOSÉ CRUZ MONTERO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ---

----- **CERTIFICA** -----

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE FIELMENTE AL ORIGINAL DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "ATENCIÓN Y APOYO AL DEPORTE SOCIAL, ESCOLAR, LA ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y ACTIVIDADES RECREATIVAS" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**; CELEBRADA EL **VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO**; CONSTANTE DE **DIEZ (10)** FOJAS ÚTILES, QUE TUVE A LA VISTA. -----

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES Y USOS LEGALES PERTINENTES, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, EL **26 DE DICIEMBRE DE 2025**, QUE PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMO Y SELLO. -----

----- **DOY FE** -----


C. JOSÉ CRUZ MONTERO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

No.- 4058

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN 2024-2027**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: “DEPORTE DE COMPETENCIA Y OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS Y MATERIALES A DEPORTISTAS” DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES III, IV y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE TABASCO; 29, 47, 51, 52, 53, 65 FRACCIÓN II, 106, 107; y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que conforme al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el numeral 65 fracciones III y IV los Municipios están dotados de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; además estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo precizarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. - Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos al que estén destinados.

TERCERO. - Que de acuerdo a los artículos 65 fracciones III, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como el 29, 106 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos participaciones y otras disposiciones fiscales, así como para formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN 2024-2027**



CUARTO.- Que el **Artículo 85** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **otorga a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, amplias atribuciones para proponer y ejecutar políticas y programas municipales en materia educativa, cultural y de recreación; también para planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación ofrecida en el Municipio; además de vigilar la aplicación de los artículos 3 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de manera análoga también fomentar, dirigir, vigilar y conservar las bibliotecas; así como coordinar y dirigir eventos o programas deportivos en el Municipio; y todas las demás facultades que se describen en el artículo mencionado con antelación.**

QUINTO.- Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, establece que los gobiernos Estatal y Municipal, deberán formular y aplicar programas compensatorios, asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables.

SEXTO.- Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **Congruente con lo antes expuesto y acorde a lo mandado por los artículos 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios antes invocada, promulgo las siguientes:**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "DEPORTE DE COMPETENCIA Y OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS Y MATERIALES A DEPORTISTAS" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.

I.- PRESENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación son de orden público y de observancia general. Tienen por objeto, establecer las bases para la entrega de apoyos económicos, estímulos y reconocimientos que Brinda el Gobierno Municipal de Macuspana a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 fracción XVI y 85 fracciones I, II, VII y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y en la misma tesitura, sea la unidad administrativa responsable de la solventación y comprobación que del mismo derive.

Para el Gobierno Municipal la práctica de la actividad física y el deporte es una prioridad fundamental para construir un municipio de bienestar, siendo el deporte una de las



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



expresiones culturales y sociales que más vinculan a los seres humanos, estimula la búsqueda del bien común y fomenta la convivencia sana y pacífica.

En la población de Macuspana se han detectado problemas de salud, como son las enfermedades crónicas degenerativas, sobrepeso, obesidad y adicciones (drogadicción y alcoholismo), mismos que son ocasionados por la incorrecta alimentación y sedentarismo, los cuales pueden ser superados por el ejercicio físico y la práctica deportiva en sus distintas formas.

Este municipio tiene una comunidad deportiva en donde se ha destacado en las disciplinas de luchas asociadas, levantamiento de pesas, atletismo, artes marciales, kickboxing, ajedrez, box, fútbol, voleibol, basquetbol, béisbol, lima lama, ciclismo, wushu-sanda, karate, tae kwon do y Handball. La problemática que enfrentan los deportistas en estas disciplinas son la falta de apoyos económicos para que puedan adquirir sus propios equipos deportivos, uniformes, transporte y alimentación (dieta balanceada).

El presente proyecto consiste en **DEPORTE DE COMPETENCIA Y OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS Y MATERIALES A DEPORTISTAS**, mismo que se realizará de acuerdo AL **EJE TRANSFORMADOR 2. SEMILLA DE LA TRANSFORMACIÓN HUMANISTA**, del plan municipal de desarrollo 2024-2027, publicado en el periódico oficial del estado de tabasco **No. 1685**, el veintiséis de abril de dos mil veinticinco, admiculado al **subpunto 2.3. Cultura, Deporte y Recreación para el Bienestar**, del **subpunto estratégico 2.3.2.1.** "Optimizar los canales de comunicación y atención directa para garantizar que las necesidades y demandas de la población sean atendidas de manera oportuna y efectiva para ello se establecerá un sistema eficaz para la gestión, permitiendo la mejora continua de los servicios municipales".

Mediante el presente proyecto, esta autoridad municipal otorga apoyos o incentiva a los deportistas de alta competitividad con trayectoria en las competencias oficiales, que han logrado uno de los tres primeros lugares en las competencias estatales y nacionales. De igual forma, se reconoce el mérito y el desempeño a los entrenadores, otorgándoles un apoyo económico único, en virtud de sus resultados deportivos, lo cual motiva que se fomente la actualización y preparación profesional de dichos instructores.

2.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.

Nombre del Proyecto: DEPORTE DE COMPETENCIA, OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS Y MATERIALES A DEPORTISTAS

Se consideran apoyos económicos, aquellos incentivos de carácter económico otorgados por el H. Ayuntamiento de Macuspana, con la finalidad de reconocer el buen desempeño y/o logros en las actividades deportivas logrados por atletas y entrenadores, en el entendido que esto no implicará una relación de subordinación con el ente municipal, ni una relación laboral que genere consecuencias jurídicas.

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a checkmark at the bottom.



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN 2024-2027**



2.1.- Objetivo:

Incentivar al deportista de alta competencia que siga desarrollando sus capacidades, habilidades y destrezas motrices, mediante apoyos económicos y representen al municipio de Macuspana dignamente.

2.2.- Objetivos específicos:

- Incentivar a los deportistas con apoyos económicos por sus méritos y/o desempeño deportivo en las competencias nacionales e internacionales oficiales durante el año en curso.
- Otorgar reconocimientos económicos a los entrenadores por sus méritos y desempeño de sus deportistas en el año fiscal vigente, aunque estén adscrito al ente municipal.
- Otorgar apoyo de transporte, alimentación a los entrenadores y deportistas que representen a Macuspana en eventos de nivel nacional e internacional.

3.- POBLACIÓN OBJETIVO.

La cobertura de este proyecto, es para la ciudadanía perteneciente a la Comunidad Deportiva Municipal practicante de diversas disciplinas, y que se encuentran integradas en su mayoría por niños y jóvenes del municipio, que requieren de un estímulo económico que les permita solventar la adquisición de equipamiento deportivo básico, transporte, viáticos, entre otros gastos que se generen por asistir y competir en los eventos deportivos propios de su categoría.

4.-REQUISITOS.

Para ser beneficiario de este Proyecto, es necesario comparecer en la **Dirección de Educación, Cultura y Recreación**, con domicilio en el Centro de Desarrollo Comunitario (C.D.C.) ubicado en el Paseo José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro, de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, y entregar en original y copia, la documentación siguiente:

4.1.- Deportista(s):

- a) Solicitud de inscripción al Proyecto.
- b) Comprobante de domicilio actualizado (no mayor a tres meses).
- c) Clave Única del Registro de Población (CURP).
- d) Identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía del INE). Tratándose de menor de edad, será válida la credencial de estudiante que emita la institución educativa en donde se encuentre inscrito y/o constancia de estudios con fotografía inserta.



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN 2024-2027**



- e) Constancia con número de matrícula de deportista emitida por la Dirección de Educación Cultura y Recreación.

4.2.- Entrenador(es) Deportivo(s):

- a) Solicitud de inscripción al Proyecto.
 b) Comprobante de domicilio actualizado. (no mayor a tres meses)
 c) Identificación oficial vigente. (credencial para votar con fotografía del INE)
 d) Constancia con número de matrícula del Entrenador Deportivo emitida por la Dirección de Educación Cultura y Recreación.

5.-CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

5.1.- Para los efectos del otorgamiento de los apoyos económicos a los **Deportistas**, deben estar dados de alta en el Padrón de Talentos Deportivos Municipal, ser validadas sus competencias por el Sistema Estatal de Metodología del INJUDET, adjuntar memorias técnicas de sus eventos que validen sus resultados y encuadrar en algunos de los siguientes grupos:

- a) Talentos deportivos;
 b) Preseleccionados, seleccionado / Nacional Juvenil;
 c) Seleccionado Nacional de primera fuerza; y
 d) Atletas de Alto rendimiento que hayan obtenido medallas en las competencias de las Federaciones de sus deportes o en los Juegos Oficiales como son:

- Juegos Olímpicos y Paralímpicos
- Campeonatos Mundiales
- Campeonatos Internacionales
- Copas Internacionales
- Juegos Panamericanos
- Campeonatos Panamericanos
- Juegos Centroamericanos
- Campeonatos Centroamericanos y de Región
- Campeonatos Nacionales
- Campeonatos Estatales
- Preselectivos de Procesos Federados



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



- Selectivos de Juegos Nacionales CONADE.
- Juegos Nacionales Populares
- Juegos Nacionales Indígenas
- Juegos Nacionales Escolares.

5.2.- Para los efectos del otorgamiento de apoyos económicos a **Entrenadores** deportivos, podrán ser beneficiarios, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener deportistas a su cargo que tengan medallas obtenidas en eventos oficiales durante el ciclo vigente y debidamente acreditados, como resultado de su dirección y supervisión.
- b) Tener deportistas seleccionados a nivel Estatal y Nacional durante el ciclo deportivo vigente.
- c) Estar inscritos en el Sistema Municipal del Deporte.
- d) Ser validados en el Padrón de Entrenadores de Selecciones.

5.3.- Para los efectos del otorgamiento de reconocimientos económicos, serán considerados aquellos que participen en las disciplinas deportivas, que son reconocidas por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y que son las siguientes:

Disciplinas deportivas	
1.- Atletismo	13.- Muay Thai
2.- Basquetbol	14.- Lima Lama
3.- Voleibol	15.- Levantamiento de pesas
4.- Boxeo	16.- Bádminton
5.- Fútbol	17.- Béisbol
6.- Kickboxing	18.- Softbol
7.- Handball	19.- Tenis de mesa
8.- Judo	20.- Taekwondo
9.- Karate	21.- Luchas Asociadas
10.- Natación	22.- Ciclismo
11.- Wushu Sanda	23.- Frontón
12.- Ajedrez	

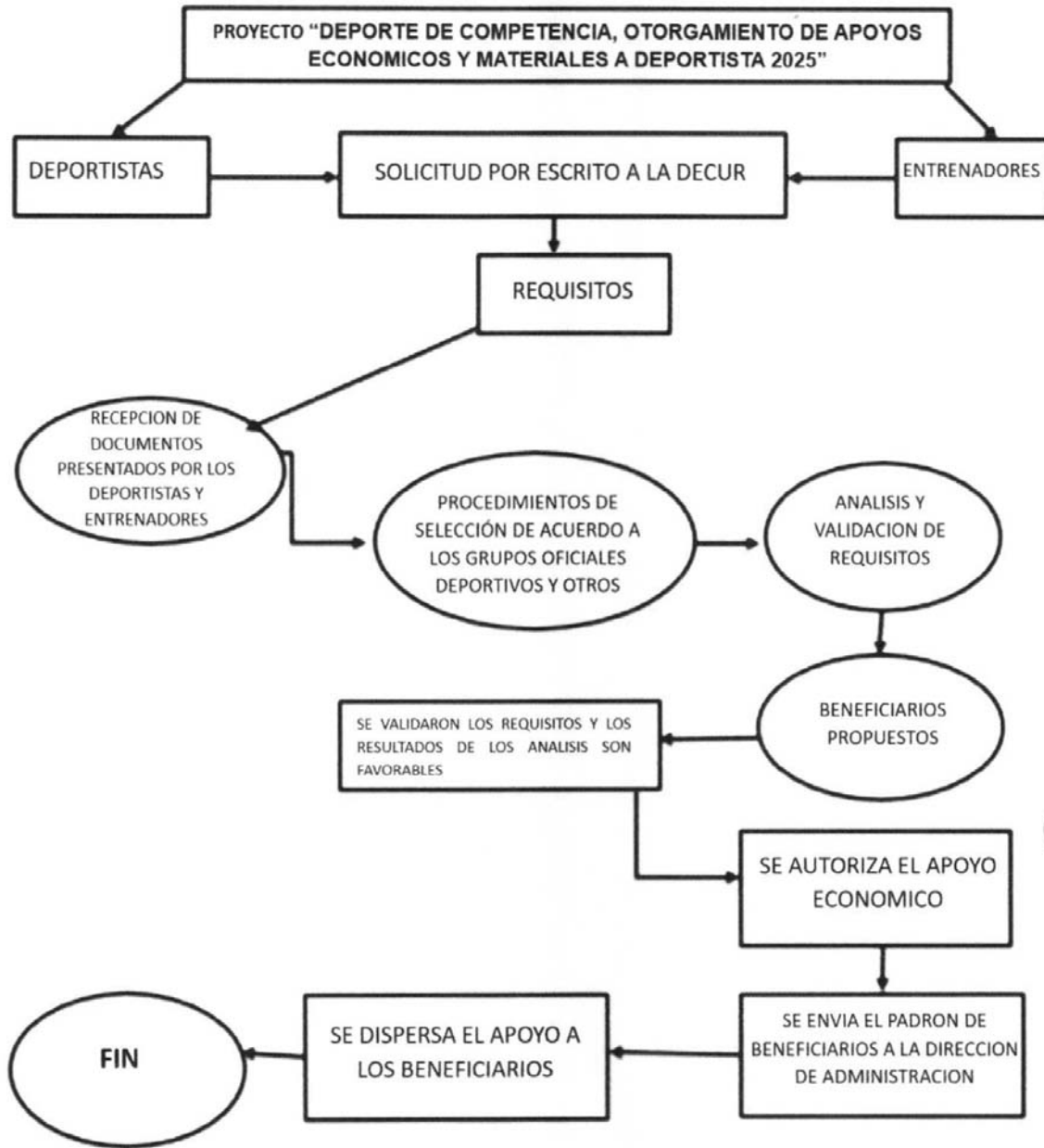
[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



6.- FLUJOGRAMA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO



[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN 2024-2027



7.- COMPONENTES DEL PROYECTO.

7.1 Talentos deportivos

El apoyo económico a talentos deportivos por su desempeño en competencias será entregado cuando las circunstancias de traslado así lo requieran en apoyo al deportista con la cantidad de **\$10,000.00 (Diez mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)** durante el año vigente.

Dichos estímulos son independientes de la ayuda económica a la que tiene derecho por ser parte del grupo de Talentos deportivos.

A los deportistas seleccionados para competencias internacionales y mundiales, se les apoyará con un **monto de \$20,000.00, (Veinte mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)** para gastos de transporte, hospedaje y alimentación, según la necesidad que le deportista pudiera llegar a tener por circunstancias especiales.

7.2.- Eventos extraordinarios.

A los deportistas que representarán a Macuspana en eventos nacionales selectivos y convocados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y Federaciones Deportivas, tendrán el respaldo del Gobierno Municipal con apoyos económicos, para el pago de arrendamientos de uso de transporte para el traslado de la Delegación de Deportistas del municipio hasta el lugar sede del evento y viceversa.

Lo anterior se sujetará al presupuesto destinado en este Proyecto y aplicable a las disciplinas deportivas mencionadas con antelación. Además, deberá tener la validación del área metodológica municipal y cumplir con los procesos de selección estatal validados por INJUDET.

7.3.- Indumentaria.

A los deportistas seleccionados por el Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco (INJUDET) y/o Asociaciones Deportivas recibirán apoyos en uniformes y calzados para representar dignamente al Municipio de Macuspana.

A los atletas de alta competencia seleccionados por la Autoridad Deportiva Estatal, el Gobierno Municipal los apoyará con Artículos Deportivos de calidad, para que puedan representar dignamente al Municipio y al Estado, en igualdad de condiciones que los demás deportistas, en todas las competencias deportivas en las que participe.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



7.4.- Entrenadores.

Tratándose de entrenadores, se otorgará por única ocasión, un estímulo económico consistente en la cantidad de **\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** como reconocimiento a sus méritos por sus deportistas sobresalientes en las competencias deportivas.

En caso de que los entrenadores en las que sus deportistas obtengan de cuatros medallas en adelante (oro y/o plata y/o bronce) se le incentivará con una ayuda económica por única vez de **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** por los logros deportivos de sus atletas. Lo anterior es aplicable, aunque estén adscrito al ente municipal.

7.5.- Duración

El Proyecto tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2026.

8.- DE LA EXTINCIÓN DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS.

Se extingue el otorgamiento de los apoyos mencionados en este proyecto, cuando el beneficiario, incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- I. No cumplir, ni participar en eventos donde el beneficiario fue previamente registrado en competencias oficiales.
- II. Por no cumplir con su Proyecto de Competencias.
- III. Cuando el beneficiario realice conductas antideportivas, comportamientos negativos que dañen la buena imagen de la comunidad deportiva.
- IV. En caso de entrenadores, por no asistir a las capacitaciones y actividades proyectadas a las que se le convoque.

9.- CONTROL INTERNO Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN.

La revisión y transparencia de este Proyecto, será realizado por la dependencia municipal de Control interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco. La **Dirección de Educación Cultura y Recreación** en apego a los lineamientos y criterios que son determinados en la presente normatividad, desplegará acciones para difundir la implementación del Proyecto, de forma tal, que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente de los apoyos contemplados en el presente Proyecto.

10.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación;
- II. Acceder a la información necesaria del Proyecto, reglas de operación, recursos de coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones;



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN 2024-2027**



- III. Consultar en el padrón de beneficiarios la respuesta a su solicitud;
- IV. Protección de sus datos personales en términos de la legislación aplicable.

11- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- I. Bajo protesta de decir verdad, suministrar la información necesaria que se le requiera.
- II. No destinar el apoyo a fines distintos a lo establecido por el Proyecto.
- III. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

12.- FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN DE MACUSPANA.

Además de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco, la **Dirección de Educación Cultura y Recreación de Macuspana**, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- I. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del Proyecto, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
- II. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
- III. Determinar y Dictaminar la distribución de las ayudas aprobadas.
- IV. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
- V. Integrar el Acta de entrega de premios.
- VI. Elaborar e integrar la Cédula Censal inicial y final (padrón de beneficiarios).
- VII. Realizar expediente fotográfico y documental.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, será atendido y resuelto por la **Dirección de Educación, Cultura y Recreación**.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el proyecto, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN 2024-2027**



TERCERO.- Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el H. Cabildo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del primero de enero del dos mil veintiséis y tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; **EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 058/EXT/22-12-2025; A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA



LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR



LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX HERNÁNDEZ.
SÍNDICA DE HACIENDA
Y SEGUNDA REGIDORA.



LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCERA REGIDORA



LIC. CYNTHIA CECILIA REYES SÁNCHEZ.
CUARTA REGIDORA



**LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNÁNDEZ.**
QUINTA REGIDORA

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, **PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "DEPORTE DE**



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



COMPETENCIA Y OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS Y MATERIALES A DEPORTISTAS” DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR



C. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO

Handwritten signatures of Gaspar Trinidad Díaz Falcón and C. José Cruz Montero.

Vertical handwritten notes or signatures on the right margin.

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDE A LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: “DEPORTE DE COMPETENCIA Y OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS Y MATERIALES A DEPORTISTAS” DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026; DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

EL SUSCRITO **C. JOSÉ CRUZ MONTERO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ---

----- **CERTIFICA** -----

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE FIELMENTE AL ORIGINAL DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "DEPORTE DE COMPETENCIA Y OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS Y MATERIALES A DEPORTISTAS" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**; CELEBRADA EL **VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO**; CONSTANTE DE **DOCE (12)** FOJAS ÚTILES, QUE TUVE A LA VISTA. -----

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES Y USOS LEGALES PERTINENTES, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, EL **26 DE DICIEMBRE DE 2025**, QUE PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMO Y SELLO. -----

----- **DOY FE** -----



C. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE MACUSPANA
ESTADO DE TABASCO
CALLE DE LA LIBERTAD
C.P. 91100



H. Ayuntamiento de
Macuspána 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN 2024-2027



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "ESCUELAS DEPORTIVAS" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO. EJERCICIO FISCAL 2026.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES III, IV y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE TABASCO; 29, 47, 51, 52, 53, 65 FRACCIÓN II, 106, 107; y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que conforme al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el numeral 65 fracciones III y IV los Municipios están dotados de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; además estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. - Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos al que estén destinados.

TERCERO. - Que de acuerdo a los artículos 65 fracciones III, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como el 29, 106 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos participaciones y otras disposiciones fiscales, así como para formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

CUARTO.- Que el **Artículo 85** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **otorga a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, amplias**



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN 2024-2027**



atribuciones **para proponer y ejecutar políticas y programas municipales en materia educativa, cultural y de recreación; también para planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación ofrecida en el Municipio;** además de vigilar la aplicación de los artículos 3 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de manera análoga también **fomentar, dirigir, vigilar y conservar las bibliotecas;** así como **coordinar y dirigir eventos o programas deportivos en el Municipio;** y todas las demás facultades que se describen en el artículo mencionado con antelación.

QUINTO.- Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, establece que los gobiernos Estatal y Municipal, deberán formular y aplicar programas compensatorios, asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables.

SEXTO.- Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **Congruente con lo antes expuesto y acorde a lo mandatado por los artículos 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios antes invocada, promulgo las siguientes:**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "ESCUELAS DEPORTIVAS" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.

I.- PRESENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación son de orden público y de observancia general. Tienen por objeto, establecer las bases para la entrega de apoyos económicos, estímulos y reconocimientos que Brinda el Gobierno Municipal de Macuspana a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 fracción XVI y 85 fracciones I, II, VII y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y en la misma tesitura, sea la unidad administrativa responsable de la solventación y comprobación que del mismo derive.

Para el Gobierno Municipal la práctica de la actividad física y el deporte es una prioridad fundamental para construir un municipio de bienestar, siendo el deporte una de las expresiones culturales y sociales que más vinculan a los seres humanos, estimula la búsqueda del bien común y la convivencia sana y pacífica.

En la población de Macuspana se han detectado problemas de salud como son las enfermedades crónicas degenerativas, sobrepeso, obesidad y adicciones (drogadicción y

/











H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



alcoholismo), mismos que son ocasionados por el sedentarismo y la falta de actividad física, y que muchas veces puede ser erradicados por el ejercicio físico y la práctica deportiva que es de su agrado.

Este municipio tiene una comunidad deportiva en donde se ha destacado en las disciplinas de luchas asociadas, levantamiento de pesas, atletismo, artes marciales, kickboxing, ajedrez, box, futbol, voleibol, basquetbol, béisbol, lima lama, ciclismo, wushu -sanda, karate, tae kwon do y handball. La problemática que enfrentan los deportistas en estas disciplinas es la falta de apoyos económicos y espacios para que puedan realizar sus actividades.

El presente proyecto consiste en **ESCUELAS DEPORTIVAS**, mismo que se realizará de acuerdo AL **EJE TRANSFORMADOR 2. SEMILLA DE LA TRANSFORMACIÓN HUMANISTA**, del plan municipal de desarrollo 2024-2027, publicado en el periódico oficial del estado de tabasco **No. 1685**, el veintiséis de abril de dos mil veinticinco, adminiculado al **subpunto 2.3. Cultura, Deporte y Recreación para el Bienestar**, del **subpunto estratégico 2.3.2.1**. "Optimizar los canales de comunicación y atención directa para garantizar que las necesidades y demandas de la población sean atendidas de manera oportuna y efectiva para ello se establecerá un sistema eficaz para la gestión, permitiendo la mejora continua de los servicios municipales". En virtud de lo anterior, es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal, implementar el presente proyecto con el propósito de otorgar apoyos a los deportistas, ya sea otorgando material especializado y/o construyendo áreas adecuadas, que sirvan para tener mejor preparación e incrementar el nivel de competencia en las diversas disciplinas deportivas.

2.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.

Nombre del proyecto: ESCUELAS DEPORTIVAS

Se consideran escuelas deportivas a los espacios donde se cuenta con el material especializado y las áreas específicas del deporte para la enseñanza y practica del mismo.

2.1.- Objetivo: Incentivar al deportista a la alta competencia que siga desarrollando sus capacidades, habilidades y destrezas motrices, mediante espacios seguros y equipados para que representen dignamente al municipio de Macuspana.

2.2.- Objetivos específicos:

- Dotar a los deportistas de áreas especializadas y equipadas en los deportes de competencia
- Tener un sustento económico para pago de entrenadores e instructores de los deportes de competencia.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN 2024-2027



3.- POBLACIÓN OBJETIVO.

La cobertura de este proyecto, es para la ciudadanía perteneciente a la comunidad deportiva Municipal practicante de diversas disciplinas, y que se encuentran integradas en su mayoría por niños y jóvenes, que requieren de espacios seguros y equipos con entrenadores capacitados que les permita competir con otros deportistas de su propia categoría.

4.-REQUISITOS.

Para ser beneficiario de este Proyecto, es necesario comparecer en la **Dirección de Educación, Cultura y Recreación**, con domicilio en el Centro de Desarrollo Comunitario (C.D.C.) ubicado en el Paseo José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro, de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, y entregar en original y copia, la documentación siguiente:

4.1.- Deportista (s):

- a) Solicitud por escrito dirigida al Licenciado Garpar Diaz Falcón, Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco con firma y huella digital del solicitante.
- b) Inscribirse en el sistema municipal del deporte
- c) Clave Única del Registro de Población (CURP)
- d) Tomarse fotografía para credencialización de control

4.2.- Entrenadores deportivos:

- a) Solicitud por escrito dirigida al Licenciado Garpar Diaz Falcon, Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco con firma y huella digital del solicitante.
- b) Comprobante de domicilio actualizado ó carta de residencia emitida por una autoridad municipal facultada para ello.
- c) Currículo vitae
- d) Identificación oficial con fotografía. (INE)
- e) Currículo profesional

5.-CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD. Para los efectos del otorgamiento de los **apoyos económicos o de materiales deportivos a los deportistas y entrenadores**, deben estar dados de alta en el Padrón de Talentos Deportivos Municipal y el de Entrenadores; en el



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



caso de tratarse de equipos y de clubes, deberán estar dados de alta en el Registro de Equipos, Clubes y Escuelas Deportivas Municipal; además sus respectivas competencias deben ser validadas por el Sistema Estatal de Metodología Deportiva y posteriormente adjuntar sus memorias técnicas de los eventos que validen sus resultados y encuadren en algunos de los siguientes grupos:

5.1.- Deportista Ser validado por el área metodológica municipal de la Coordinación de deportes.

5.2.- entrenadores deportivos, podrán ser beneficiarios, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Como resultado de su dirección y supervisión de sus deportistas que obtuvieron medallas en eventos oficiales durante el ciclo vigente debidamente acreditados.
- b) Tener Deportistas seleccionados a nivel Estatal y Nacional durante el ciclo deportivo vigente.
- c) Estar inscritos en el sistema municipal del deporte.
- d) Ser validados en el padrón de entrenadores de selecciones.
- e) Ser validado por el área metodológica municipal de la coordinación de deportes.

5.3 Escuela deportiva: Serán objeto de apoyo los deportistas y entrenadores que sean elegidos y pertenezcan a las siguientes disciplinas deportivas, que son reconocidas por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE):

Escuelas deportivas	
1.- Atletismo	13.-Muay -thai
2.-Basquetbol	14.-Lima -lama
3.-Voleibol	15.-Levantamiento de pesas
4.-Boxeo	16.-Bádminton
5.-Fútbol	17.-Beisbol
6.-kickboxing	18.-Sofbol
7.-Handball	19.-Tenis de mesa
8.-Judo	20.-Taekwondo
9.-Karate	21.-Luchas Asociadas
10.-Natación	22.-Ciclismo
11.-Wushu-sanda	23.-Fronton
12.-Ajedrez	

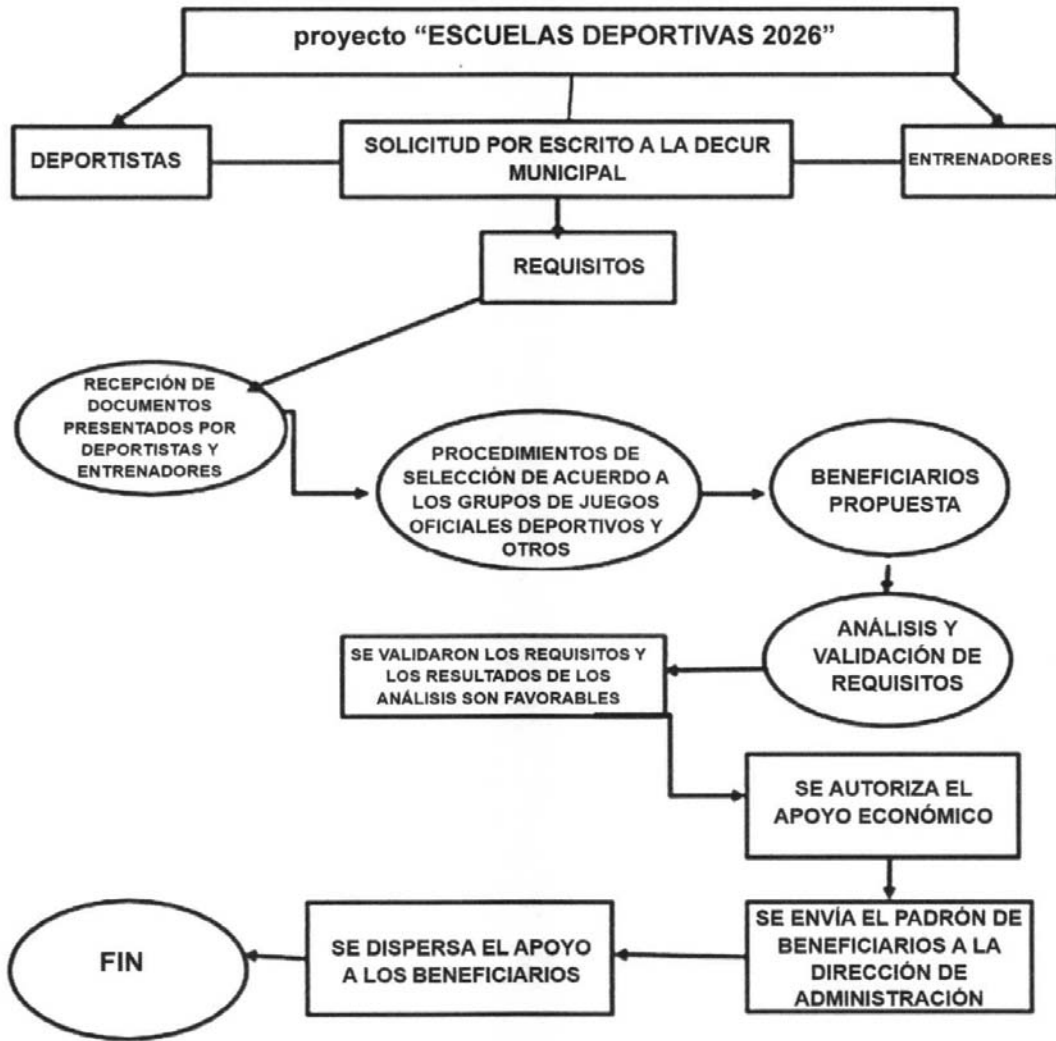
[Handwritten signatures and initials on the right margin]



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



6.- FLUJOGRAMA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO.



[Handwritten signatures and initials on the right side of the flowchart]



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



7.- COMPONENTES DEL PROGRAMA.

La escuela deportiva se conformará de acuerdo a las diferentes disciplinas que se mencionan en el punto 5.3 que actualmente consta de 23 disciplinas. Este proyecto servirá para dotar a las áreas físicas de cada una de ellas para la adquisición de los diferentes equipos de práctica y entrenamiento, mismos que son requeridos por desgaste y por uso o también se propone construir el área física para dicha escuela, por lo que es factible alguna de las dos opciones acorde al presupuesto asignado.

7.1 Opción 1 - Equipo deportivo:

Se priorizarán los apoyos con equipos a las escuelas deportivas que cuenten con mayores logros destacados, premios o total de competencias ganadas en sus respectivas disciplinas, para que sean entregados en las áreas donde los practican de manera total o parcial, proponiendo un presupuesto por la cantidad de \$36,869.00 (Treinta y seis mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional) para que se beneficien directamente a las 23 escuelas deportivas que no cuentan con áreas dedicadas a desarrollo de sus disciplinas.

7.2 Opción 2 - Área física deportiva:

Se propone la construcción de un espacio deportivo, mismo que servirá como Escuela Deportiva o área física donde los deportistas tendrán los implementos y entrenadores especializados para la práctica de su deporte, en la cual se podrá dotar de implementos y construir el área. Este proyecto contará con un presupuesto inicial de \$1,968,000.00 (Un millón novecientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.). para disciplinas que no cuentan con áreas dedicadas para su desarrollo y que se mencionan a continuación:

DISCIPLINAS DEPORTIVAS	
1.- Boxeo	5. Tenis de mesa
2.- kickboxing	6.- Lima -lama
3.- Judo	7.- Taekwondo
4.- Karate	8.- Luchas Asociadas

En caso de ser autorizado se propone la implementación de la partida presupuestal 61201 - Obras de construcción para edificios no habitacionales, o la que en su caso aplique.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



Se contempla para la construcción del proyecto de dos plantas el espacio de la cancha ubicado en mariano Abasolo esq. Antonio Santiago Ovando, mismo predio con título de propiedad 000001002062.



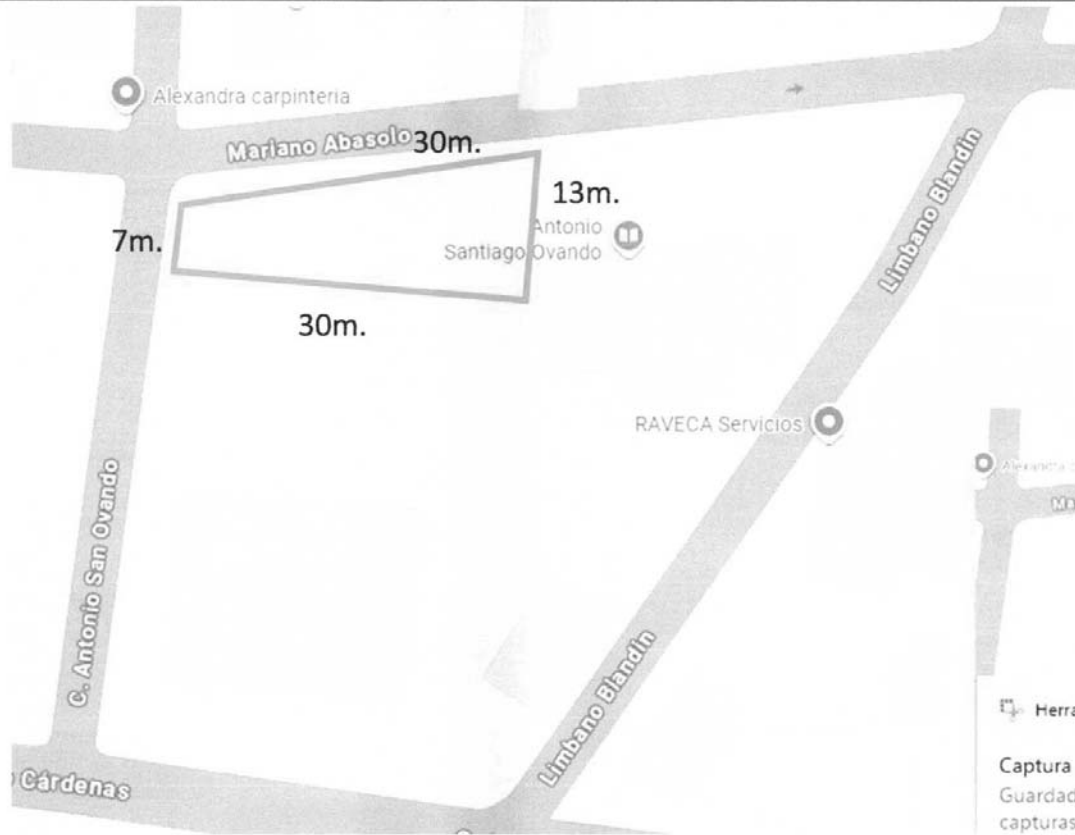
Coordenadas de Google maps: 17.76028, -92.59683

El espacio contará con las siguientes medidas que se muestran a continuación en la siguiente propuesta:



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN 2024-2027



El predio en cuestión cuenta con todos los servicios públicos disponibles para su correcto funcionamiento, buscando ser amigable con el medio ambiente y la flora local.

Para equipamiento se utiliza la siguiente propuesta tomando en cuenta los equipamientos básicos requeridos:



[Handwritten signatures and marks]



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN 2024-2027**



8.- DE LA EXTINCIÓN DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS.

Se extingue el otorgamiento de los apoyos mencionados en este proyecto, cuando el beneficiario, incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- I. No cumplir, ni participar en eventos donde el beneficiario fue previamente registrado en competencias oficiales.
- II. Por no cumplir con su Proyecto de Competencias.
- III. Cuando el beneficiario realice conductas antideportivas, comportamientos negativos que dañen la buena imagen de la comunidad deportiva.
- IV. En caso de entrenadores, por no asistir a las capacitaciones y actividades proyectadas a las que se le convoque.

9.- CONTROL INTERNO Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN.

La revisión y transparencia del Proyecto, será realizado por la dependencia municipal de Control interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco. La **Dirección de Educación Cultura y Recreación** en apego a los lineamientos y criterios que determine la presente normatividad, desplegará acciones para difundir la implementación del Proyecto, de forma tal, que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente de los apoyos contemplados en el presente Proyecto.

10.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación;
- II. Acceder a la información necesaria del Proyecto, reglas de operación, recursos de coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones;
- III. Consultar en el padrón de beneficiarios la respuesta a su solicitud;
- IV. Protección de sus datos personales en términos de la legislación aplicable.

11- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- I. Bajo protesta de decir verdad, suministrar la información necesaria que se le requiera.
- II. No destinar el apoyo a fines distintos a lo establecido por el Proyecto.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN 2024-2027



- III. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

12.- FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN DE MACUSPANA.

Además de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco, la **Dirección de Educación Cultura y Recreación de Macuspana**, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- I. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del Proyecto, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
- II. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
- III. Determinar y Dictaminar la distribución de las ayudas aprobadas.
- IV. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
- V. Integrar el Acta de entrega de premios.
- VI. Elaborar e integrar la Cédula Censal inicial y final (padrón de beneficiarios).
- VII. Realizar expediente fotográfico y documental.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, será atendido y resuelto por la **Dirección de Educación, Cultura y Recreación**.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el proyecto, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN 2024-2027



TERCERO.- Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el H. Cabildo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del primero de enero del dos mil veintiséis y tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; **EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 058/EXT/22-12-2025; A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA


LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR


LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX HERNÁNDEZ.
SÍNDICA DE HACIENDA
Y SEGUNDA REGIDORA.


LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCERA REGIDORA


LIC. CYNTHIA CECILIA REYES SÁNCHEZ.
CUARTA REGIDORA


LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNÁNDEZ.
QUINTA REGIDORA

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, **PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "ESCUELAS DEPORTIVAS" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO. EJERCICIO FISCAL 2026;** PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE




DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR




C. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO



LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDE A LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "ESCUELAS DEPORTIVAS" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO. EJERCICIO FISCAL 2026; DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

EL SUSCRITO **C. JOSÉ CRUZ MONTERO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ---

----- **CERTIFICA** -----

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE FIELMENTE AL ORIGINAL DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "ESCUELAS DEPORTIVAS" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO. EJERCICIO FISCAL 2026; CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO; CONSTANTE DE TRECE (13) FOJAS ÚTILES, QUE TUVE A LA VISTA.** -----

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES Y USOS LEGALES PERTINENTES, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, EL **26 DE DICIEMBRE DE 2025**, QUE PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMO Y SELLO. -----

----- **DOY FE** -----


C. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MACUSPANA, TABASCO
2025

No.- 4060



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO 2024-2027.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "DOTACIÓN DE MOLINOS ELÉCTRICOS SUBSIDIADOS AL CINCUENTA POR CIENTO PARA SU ADQUISICIÓN" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.

LIC. GASPAR TRINIDAD DIAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES III, IV y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE TABASCO; 29, 47, 51, 52, 53, 65 FRACCIÓN II, 106, 107; y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el numeral 65 fracciones III y IV los Municipios están dotados de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; además estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos al que estén destinados.

TERCERO. Que de acuerdo a los artículos 65 fracciones III, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como el 29, 106 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos participaciones y otras disposiciones fiscales, así como para formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a circular stamp, and several initials.



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO 2024-2027.

CUARTO. Que el **Artículo 83 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, otorga a la **Dirección de Fomento Económico y Turismo**, las atribuciones de dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los Programas de Fomento Industrial, Comercial y Turístico.

QUINTO. Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, establece que los gobiernos Estatal y Municipal, deberán formular y aplicar programas compensatorios, asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables.

SEXTO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **Congruente con lo antes expuesto y acorde a lo mandado por los artículos 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios antes invocada, promulgo las siguientes:**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "DOTACIÓN DE MOLINOS ELÉCTRICOS SUBSIDIADOS AL CINCUENTA POR CIENTO PARA SU ADQUISICIÓN" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.

I. INTRODUCCIÓN

La constante participación de hombres y mujeres emprendedores, pero sobre todo de las mujeres en el sector comercial del Municipio de Macuspana, son dignos de reconocimiento por su invaluable aportación a la economía local. Los alimentos como el totoposte, el tamal, las tortillas o bebidas como el pozol, pinole, polvillo y demás productos derivados del maíz y del cacao, son de alto consumo tradicional en la gastronomía local y forman parte de la identidad cultural en las comunidades. Sin embargo, por falta de equipamiento o tecnología en el proceso productivo de dichos alimentos o bebidas tradicionales, los emprendedores o comerciantes enfrentan desafíos y limitaciones por la utilización de métodos manuales o rudimentarios, que requieren gran esfuerzo físico y son lentos para la transformación de la materia prima que generalmente es el maíz y el cacao, para convertirlos luego en productos finalizados con valor agregado.

La falta de oportunidades en la economía formal impide tener acceso a mejor calidad de vida de las personas. En el contexto histórico en los hogares del

Handwritten signatures and marks on the right margin of the page.



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO 2024-2027.

Municipio de Macuspana se presentan características de vulnerabilidad, pobreza y una relación demográfica desfavorable que contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar. Es por ello que, entre otros factores, la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, específicamente cuando no se implementan políticas públicas tendientes a combatir o disminuir los rezagos sociales.

El Ayuntamiento de Macuspana ha diseñado políticas públicas para abatir el fenómeno de la pobreza y la desigualdad social en nuestro municipio, de tal manera que implementa acciones para mejorar las condiciones de vida de las familias que residen en esta municipalidad, tal como lo es el presente proyecto de proporcionar subsidio del cincuenta por ciento para la adquisición de molinos eléctricos.

El presente proyecto consiste en la **"DOTACIÓN DE MOLINOS ELÉCTRICOS SUBSIDIADOS AL CINCUENTA POR CIENTO**, para el fortalecimiento de las y los emprendedores que se dedican a darle un valor agregado al maíz y al cacao, en especial en la elaboración del totoposte, tamales, tortilla, pozol, pinole y polvillo, mismos alimentos y bebidas tradicionales en nuestra entidad, para su adquisición" del municipio de Macuspana, Tabasco, **subsidiando el cincuenta por ciento del valor total por unidad**; y se realiza en apego al **EJE TRANSFORMADOR 2.- Semilla de la Transformación Humanista**, del Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco No. 1685, el veintiséis de abril de dos mil veinticinco, administrado al **subpunto 2.3. Denominado, Macuspana: Destino de Naturaleza, Cultura y Tradición**, del subpunto **estratégico 2.3.3.1**. "Diseñar e implementar programas integrales que fortalezcan las capacidades productivas locales, fomenten la inversión, apoyen el emprendimiento y potencien el turismo mediante la organización de eventos, festivales y actividades que destaquen la riqueza cultural, gastronómica y natural de Macuspana."

DEFINICIÓN DEL PROYECTO

Con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las y los emprendedores que se dedican a darle un valor agregado al maíz y al cacao, en especial en la elaboración del totoposte, tamales, tortilla, pozol, pinole y polvillo, mismos alimentos y bebidas tradicionales en nuestra entidad; el Ayuntamiento de Macuspana lleva a cabo un proyecto de equipamiento para dichos emprendedores, que consiste en subsidiar al cincuenta por ciento un molino eléctrico con un Motor de 1/2 Hp, 110 V y un rendimiento máximo de 25kg/h, ideal para la molienda de granos secos o cocidos, mismo artefacto que reduce el tiempo de elaboración de sus productos y con esto aumentando la productividad y sus ganancias económicas.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO 2024-2027.

La implementación de molinos eléctricos no solo mejorará la eficiencia de la producción, sino que también contribuirá a la reducción de costos operativos a largo plazo, aumentando la competitividad de los comerciantes en el mercado local y regional. Además, se busca mejorar las condiciones laborales de los productores, reduciendo la carga física y potenciando el valor agregado o calidad de sus productos finalizados.

Respondiendo a la necesidad de modernizar los procesos de producción, a través de este proyecto se otorga una herramienta para la elaboración de estos productos tradicionales de manera más rápida, higiénica y sostenible, beneficiando a los productores y consumidores, además de propiciar la promoción, preservación y fortalecimiento de las tradiciones gastronómicas de nuestro municipio.

II. OBJETIVO

A. OBJETIVO GENERAL

Fomentar el desarrollo económico de las y los emprendedores cuya actividad principal sea la elaboración de alimentos como el totoposte, el tamal, las tortillas o bebidas como el pozol, pinole, polvillo y demás productos derivados del maíz y del cacao, implementando acciones para aumentar la productividad de sus productos.

B. OBJETIVO ESPECÍFICO

Contribuir al fortalecimiento y mejoramiento de las y los pequeños comerciantes dedicados primordialmente a la elaboración de alimentos como el totoposte, el tamal, las tortillas o bebidas como el pozol, pinole, polvillo y demás productos derivados del maíz y del cacao, mediante la dotación de molinos eléctricos otorgando un subsidio económico, que permita reducir el tiempo y el costo en la preparación de los alimentos, y al mismo tiempo les permita incrementar sus ventas.

III. LINEAMIENTOS

A. COBERTURA

Este proyecto tiene alcance en todo el Municipio de Macuspana, Tabasco, y tiene como destinatarios las personas de escasos recursos económicos que se dedican



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO 2024-2027.

a la elaboración de alimentos como el totoposte, el tamal, las tortillas o bebidas como el pozol, pinole, polvillo y demás productos derivados del maíz y del cacao.

B. POBLACIÓN POTENCIAL.

Mujeres y Hombres emprendedores que soliciten el apoyo de este proyecto social y se dediquen a darle un valor agregado al maíz y al cacao, para la elaboración de alimentos como el totoposte, el tamal, las tortillas o bebidas como el pozol, pinole, polvillo y demás productos derivados del maíz y del cacao, mismos que son elementos milenarios de la gastronomía tradicional en Tabasco.

C. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles para obtener los incentivos de este proyecto las y los emprendedores del municipio de Macuspana, que se dediquen a la producción, venta y comercialización de alimentos como el totoposte, el tamal, las tortillas o bebidas como el pozol, pinole, polvillo y demás productos derivados del maíz y del cacao; teniendo en consideración la disponibilidad presupuestal y financiera del Municipio.

Es responsabilidad de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias Vigente del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

D. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, para coordinar el proyecto, recibir la solicitud e integrar la documentación requerida para la entrega de apoyos de molinos eléctricos con un Motor de 1/2 Hp, 110 V y un rendimiento máximo de 25kg/h, ideal para la molienda de diversos granos, ya sean secos o cocidos.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROYECTO

A. COMPONENTES DEL APOYO

El proyecto consiste en apoyos con subsidios económicos del cincuenta por ciento para la dotación de molinos eléctricos por la cantidad de \$4,000.00, mismos que poseen un Motor de 1/2 Hp, 110 V y un rendimiento máximo de 25kg/h, ideal para la molienda de diversos granos, y cuyos destinatarios son las y los emprendedores



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO 2024-2027.

del Municipio de Macuspana, que se dediquen a la producción y comercialización de alimentos como el totoposte, el tamal, las tortillas o bebidas como el pozol, pinole, polvillo y demás productos derivados del maíz y del cacao.

El H. Ayuntamiento procede a la entrega del apoyo a solicitud de los beneficiarios, previa firmas de conformidad al momento de la entrega, las actas de donación, cedula censal final (padrón de beneficiario), CFDI emitido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal de Macuspana que demuestre el pago correspondiente al cincuenta por ciento del costo del Molino Eléctrico y demás documentos necesarios para la comprobación y justificación del apoyo.

B. DURACIÓN DEL PROYECTO

El presente Proyecto entrará en vigor acorde a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2026, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestal y financiera, pudiéndose terminar con antelación derivado de la culminación del presupuesto aprobado para dicho proyecto.

C. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS

Los interesados en ser beneficiados del presente proyecto, deberán acudir personalmente a la oficina de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, ubicada en la Paseo José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro, Macuspana, Tabasco, presentando los siguientes requisitos: **En Original y Copia.**

1. Identificación oficial vigente (INE) al 200%.
2. Foto copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio del solicitante (Luz o Agua) y/o Constancia de Residencia emitida por la autoridad competente.
4. Escrito de solicitud del Beneficiario con firma dirigido al Presidente Municipal.
5. Realizar el pago correspondiente al cincuenta por ciento del costo del Molino.
6. Escrito libre por parte del beneficiario, donde declare bajo protesta de decir verdad, que se dedica a la elaboración de productos derivados del Maíz y/o del Cacao.



H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

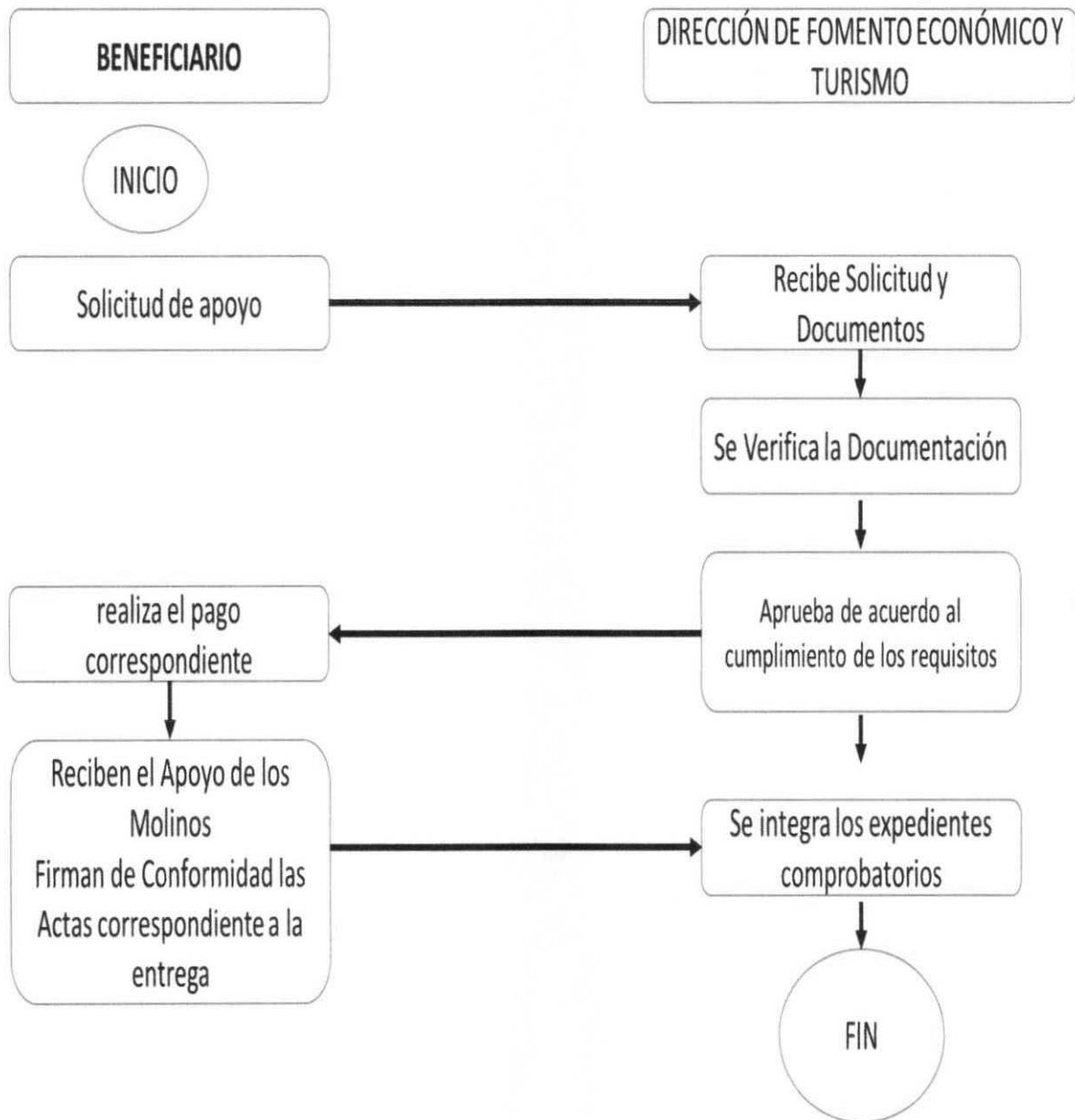


DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO 2024-2027.

Personal de la dirección de fomento económico y turismo cotejan originales verifica consistencia en datos y llenado de solicitud integra un expediente por beneficiario para su validación, dictaminen y trámite.

V. APLICACIÓN

A. DIAGRAMA DE FLUJO



[Handwritten signatures and initials]



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO 2024-2027.

VI. CONTROL INTERNO

La revisión del Proyecto en cualquiera de sus etapas será realizada por la dependencia Municipal de Control Interno del ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

VII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- No destinar el apoyo a fines distintos a lo establecido por el proyecto.
- Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento y demás ente Fiscalizadores en cualquier etapa del Proceso.

VIII. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

Además de las atribuciones que le confiere el artículo 83 de la Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Fomento Económico y Turismo tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- Como unidad administrativa responsable de la operación del proyecto, estará facultada para conocer interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
- Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
- Determinar y dictaminar la distribución de los apoyos aprobados.
- Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiario del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atienda directamente a la población.
- Integrar el Acta de entrega del apoyo.
- Realizar las cédulas censales inicial y final (Padrón de Beneficiarios).
- Integrar un expediente fotográfico.



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO 2024-2027.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, será atendido y resuelto por la **Dirección de Fomento Económico y Turismo**.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el proyecto, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

TERCERO.- Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el H. Cabildo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del primero de enero del dos mil veintiséis y tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; **EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 058/EXT/22-12-2025; A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA



LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR



LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX HERNÁNDEZ.
SÍNDICA DE HACIENDA
Y SEGUNDA REGIDORA.



LIC. JENNY VÉLAZQUEZ PALOMEC
TERCERA REGIDORA





H. Ayuntamiento de
Macuspána 2024 - 2027



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO 2024-2027.

LIC. CYNTHIA CECILIA REYES SÁNCHEZ.
CUARTA REGIDORA

**LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNÁNDEZ.**
QUINTA REGIDORA

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, **PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "DOTACIÓN DE MOLINOS ELÉCTRICOS SUBSIDIADOS AL CINCUENTA POR CIENTO PARA SU ADQUISICIÓN"** DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

C. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO **C. JOSÉ CRUZ MONTERO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ---

----- **CERTIFICA** -----

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE FIELMENTE AL ORIGINAL DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "DOTACIÓN DE MOLINOS ELÉCTRICOS SUBSIDIADOS AL CINCUENTA POR CIENTO PARA SU ADQUISICIÓN" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026; CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO; CONSTANTE DE DIEZ (10) FOJAS ÚTILES, QUE TUVE A LA VISTA.** -----

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES Y USOS LEGALES PERTINENTES, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, EL **26 DE DICIEMBRE DE 2025**, QUE PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMO Y SELLO. -----

----- **DOY FE** -----



C. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

No.- 4061

H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**MACUSPANA**"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO; "DOTACIÓN DE DESPENSAS CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA CAUSADA POR LOS FENÓMENOS HIDROMETEREOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO". EJERCICIO FISCAL 2026.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES III, IV y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE TABASCO; 29, 47, 51, 52, 53, 65 FRACCIÓN II, 106, 107; y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que conforme al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el numeral 65 fracciones III y IV los Municipios están dotados de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; además estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. - Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos al que estén destinados.

TERCERO. - Que de acuerdo a los artículos 65 fracciones III, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como el 29, 106 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos participaciones y otras disposiciones fiscales, así como para



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



MACUSPANA

"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

CUARTO.- Que el **Artículo 94 Quinquies Fracciones III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorgan a la Coordinación de Protección Civil, amplias atribuciones para proponer, coordinar y ejecutar acciones de auxilio y recuperación para hacer frente a las consecuencias de una emergencia o desastre así como promover la instalación y operación de los centros de acopio de recursos y abastecimientos, para recibir y brindar ayuda a la población afectada;** así como todas las demás facultades que se describen en el artículo mencionado con antelación.

QUINTO.- Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, establece que los gobiernos Estatal y Municipal, deberán formular y aplicar programas compensatorios, asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables.

SEXTO.- Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **Congruente con lo antes expuesto y acorde a lo mandado por los artículos 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios antes invocada, promulgo las siguientes:**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO; "DOTACIÓN DE DESPENSAS CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA CAUSADA POR LOS FENÓMENOS HIDROMETEREOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO". EJERCICIO FISCAL 2026.

INTRODUCCIÓN

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado garantizará a toda persona el derecho a tener una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; misma alimentación que es considerada como un Derecho Humano y resulta indispensable para vivir dignamente y es condición previa para el ejercicio de otros derechos humanos.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



MACUSPANA

"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

Esta Administración Municipal es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y mejoramiento de su calidad de vida, de ahí que todos sus esfuerzos estén orientados a garantizar que en Macuspana exista igualdad de condiciones sociales, que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a mejorar su calidad de vida.

En virtud de que la contingencia causada por fenómenos naturales es muy común en nuestra región, es deber de la autoridad municipal socorrer a la población de manera inmediata, y además de proporcionarles los elementos básicos para que subsistan acorde a las circunstancias especiales del suceso natural. La alimentación es lo más inmediato en estos casos y por ello, es que se elaboran las presentes Reglas de Operación de este proyecto, para que de manera organizada y eficiente, la Coordinación de Protección Civil Municipal apoye con despensas a la población afectada.

DEFINICIÓN DEL PROYECTO

Apoyar con despensas a la población que lo necesiten y/o requieran, durante los sucesos causados por fenómenos hidrometeorológicos, en el municipio de Macuspana, Tabasco.

I. OBJETIVOS

I.I. Objetivo General

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de personas en condición de vulnerabilidad por causas de sucesos naturales en el Municipio de Macuspana, Tabasco.

I.II. Objetivo Especifico

Contribuir a mejorar las condiciones y la calidad de vida de la ciudadanía, asegurando su derecho humano al acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, mediante la entrega de despensas.

II. LINEAMIENTOS

II.I. Cobertura Geográfica

Población residente en el Municipio de Macuspana, Tabasco.

II.II. Población Objetivo

Una columna vertical de cinco marcas manuscritas que parecen ser marcas de verificación o aprobación, colocadas a la derecha del texto principal.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



MACUSPANA

"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

Todas las personas con una vivienda en zonas afectadas por fenómenos hidrometeorológicos dentro del territorio de Macuspana, Tabasco, dependiendo de la disponibilidad de recursos presupuestarios y financieros que se destinen para tales fines.

III. COMPONENTES DEL APOYO

Se otorgará apoyo con despensas, la cual deberá contener de manera enunciativa mas no limitativa, alimentos no perecederos, insumos de higiene personal, entre otros, que contribuyan a mejorar las condiciones y la calidad de vida de los habitantes de escasos recursos económicos del municipio de Macuspana, Tabasco.

IV. VIGENCIA

Por la naturalidad de los objetivos del presente proyecto entrará en vigor a partir del primero de enero del dos mil veintiséis y tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2026 y puede aplicarse en el momento que se presenten afectaciones a la población por fenómenos hidrometeorológicos.

V. ENTREGA DE APOYOS

La Coordinación de Protección Civil realizará la entrega del apoyo directamente en la comunidad afectada por los Fenómenos Naturales, y se procederá a la vez con la fijación fotográfica, con el propósito de integrar la comprobación y justificación de la erogación respectiva.

VI. APLICACIÓN

VI.I. Manejo del Proyecto

Con fundamento en los artículos 65 y 94 fracciones III y IV, de la Ley Orgánica de los Municipios de Tabasco, el Presidente Municipal faculta a la Coordinación de Protección Civil para la ejecución del presente proyecto, la organización operativa y la obligación de solventar la comprobación correspondiente.

Se describe a continuación el proceso para la aplicación del programa:

1.- Son Beneficiarios del proyecto, todos los habitantes de una comunidad que se encuentren en estado de emergencia por fenómenos naturales hidrometeorológicos, ubicados en el territorio de Macuspana, Tabasco.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



MACUSPANA

"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

2.- La Coordinación de Protección Civil será la responsable de la ejecución del proyecto y de su cumplimiento oportuno, podrá auxiliarse de las Unidades Administrativas, así como del personal que se considere necesario para atender la emergencia.

3.- La Coordinación de Protección Civil o el Personal del Ayuntamiento que lleve a cabo la entrega de las despensas, **elaborará una lista de Beneficiarios la cual contendrá como mínimo:**

- **Fecha**
- **Nombre de la Comunidad.**
- **Nombre del Beneficiario del Proyecto.**
- **Nombre, Firma y sello de la Coordinación de Protección Civil o equivalente**

4.- La Coordinación de Protección Civil o el Personal del Ayuntamiento que lleve a cabo la entrega de las Despensas, deberá de documentar fotográficamente la entrega de las mismas.

5.- En el supuesto de ser necesario, la Coordinación de Protección Civil o el Personal del Ayuntamiento que lleve a cabo la entrega de las Despensas, levantarán Acta de Sitio con las Autoridades de la Comunidad, en la que manifiesten su conformidad con la cantidad y beneficios recibidos.

6.- La entrega de las Despensas será a título gratuito. Ni la Coordinación de Protección Civil ni los funcionarios que lleven a cabo la entrega de las despensas, podrán solicitar a cambio, pago o remuneración alguna a los habitantes de las comunidades afectadas.

7.- Se faculta a la Dirección de Administración para que lleve a cabo el proceso de Adquisición de las Despensas para Atender a las Comunidades en estado de emergencia, de Forma Directa, (Art. 39 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco).

8.- La difusión de este programa será de carácter institucional, bajo ninguna circunstancia se podrán incluir Nombre, imágenes o símbolos que impliquen una promoción personalizada de cualquier servidor público con fines de propaganda política.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



MACUSPANA

"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, será atendido y resuelto por la **Coordinación Municipal de Protección Civil**.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el proyecto, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

TERCERO.- Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el H. Cabildo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del primero de enero del dos mil veintiséis y tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; **EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 058/EXT/22-12-2025; A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA



LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR



LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX HERNÁNDEZ.
SÍNDICA DE HACIENDA
Y SEGUNDA REGIDORA.



LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEK
TERCERA REGIDORA






H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspána 2024 - 2027

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



MACUSPANA

"Servir para transformar" H. Ayuntamiento 2024-2027

LIC. CYNTHIA CECILIA REYES SÁNCHEZ. CUARTA REGIDORA

LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA HERNÁNDEZ. QUINTA REGIDORA

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, **PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "DOTACIÓN DE DESPENSAS CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA CAUSADA POR LOS FENÓMENOS HIDROMETEREOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO". EJERCICIO FISCAL 2026;** PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO 2024-2027

C. JOSÉ CRUZ MONTERO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO **C. JOSÉ CRUZ MONTERO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ---

----- **CERTIFICA** -----

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE FIELMENTE AL ORIGINAL DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO; "DOTACIÓN DE DESPENSAS CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA CAUSADA POR LOS FENÓMENOS HIDROMETEREOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO". EJERCICIO FISCAL 2026; CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO; CONSTANTE DE SIETE (07) FOJAS ÚTILES, QUE TUVE A LA VISTA.** -----

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES Y USOS LEGALES PERTINENTES, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, EL **26 DE DICIEMBRE DE 2025**, QUE PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMO Y SELLO. -----

----- **DOY FE** -----


C. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 4062

H. Ayuntamiento de
Macuspána 2024 - 2027**INSTITUTO DE VIVIENDA
DE MACUSPANA**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "TECHO RESISTENTE PARA VIVIENDAS" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES III, IV y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE TABASCO; 29, 47, 51, 52, 53, 65 FRACCIÓN II, 106, 107; y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que conforme al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el numeral 65 fracciones III y IV los Municipios están dotados de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; además estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO.- Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos al que estén destinados.

TERCERO.- Que de acuerdo a los artículos 65 fracciones III, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como el 29, 106 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos participaciones y otras disposiciones fiscales, así como para formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027



INSTITUTO DE VIVIENDA DE MACUSPANA

CUARTO.- Que es una prioridad estratégica de este Ayuntamiento 2024-2027 de Macuspana Tabasco, **implementar proyectos de Techo Resistente Para Viviendas** en las localidades del municipio, mediante los cuales se coadyuve a incrementar la calidad de vida de quienes más lo necesiten. **Que conforme a lo establecido en el Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado Instituto de Vivienda de Macuspana, publicado en el suplemento 6582C del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, de fecha 30 de Marzo del 2005 en correlación con lo mandatado en el artículo 65 fracción XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Tabasco, el Instituto de Vivienda de Macuspana, es la facultada para organizar y ejecutar este proyecto así como solventar la comprobación que del mismo derive.**

QUINTO:- Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, establece que los gobiernos Estatal y Municipal, deberán formular y aplicar programas compensatorios, asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables.

SEXTO: - Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Congruente con lo antes expuesto y acorde a lo mandatado por los artículos 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios antes invocada, promulgo las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "TECHO RESISTENTE PARA VIVIENDAS" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

I.- DEFINICIÓN DEL PROYECTO

Con la finalidad de distribuir y controlar con eficiencia, los recursos, programas y/o proyectos que se destina a la población de bajos recursos económicos y que requieren de sustento público para el mejoramiento de sus viviendas; el gobierno municipal implementa el presente proyecto que consiste en otorgar apoyos con **paquetes de 8 láminas de zintro alum (zinc y aluminio)**, calibre 32, de 7.32 metros de largo por 0.80 metros de ancho, y por otra parte **150 Paquetes de 8 PTR**

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027



INSTITUTO DE VIVIENDA DE MACUSPANA

NEGRO 2"X2" CAL 14, PIJA ESTRUCTURAL BROCA 1/4X2 (100 PZAS) con el propósito de contribuir a la mejora de las viviendas de los habitantes del municipio de Macuspana, Tabasco, que así lo soliciten.

II.- JUSTIFICACIÓN

Proporcionar los insumos, accesorios, materiales y todo aquello que se requiera, para la renovación y modificación de la infraestructura de techo para vivienda de las familias macuspanenses de bajos ingresos económicos, y cuyo resultado será que su convivencia diaria se realice en un lugar decoroso y además se protejan de las inclemencias meteorológicas.

III.- OBJETIVOS

1.- GENERAL

Contribuir al mejoramiento de la vivienda de las familias de bajos recursos económicos del Municipio de Macuspana, Tabasco, que requieran la asistencia de este programa, permitiéndoles acceder a una vivienda digna y de manera paralela mejorar su calidad de vida y de forma comunitaria lograr el desarrollo social.

2.- ESPECÍFICOS

Distribuir **150 paquetes de 8 láminas de zintro alum (zinc y aluminio)**, calibre 32, de 7.32 metros de largo por 0.80 metros de ancho, y por otra parte **150 Paquetes de 8 PTR NEGRO 2"X2" CAL 14, PIJA ESTRUCTURAL BROCA 1/4X2 (100 PZAS)**, especificando que cada uno de los paquetes cuenta con cuota de recuperación, de tal manera que el H. Ayuntamiento aporta el subsidio del cincuenta por ciento (50%) y por la otra parte, el beneficiario otorgará el otro cincuenta por ciento (50%).

IV.- LINEAMIENTOS

1.- COBERTURA

El proyecto tiene alcance para los habitantes de las localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco.

2.- POBLACIÓN POTENCIAL

Los habitantes de Macuspana con atraso social y además que cumplan con los requisitos descritos en estas reglas de operación.

3. - CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027



INSTITUTO DE VIVIENDA DE MACUSPANA

Serán elegibles aquellas personas que soliciten recibir los beneficios de este proyecto de techo resistente para vivienda y que además tengan su domicilio en alguna de las zonas urbanas o rurales del municipio de Macuspana, Tabasco.

4.- META

Entregar **150 paquetes de 8 láminas de zintro alum (zinc y aluminio)**, calibre 32, de 7.32 metros de largo por 0.80 metros de ancho y por otra parte **150 Paquetes de 8 PTR NEGRO 2"X2" CAL 14, PIJA ESTRUCTURAL BROCA 1/4X2 (100 PZAS)**, especificando que cada uno de los paquetes cuenta con cuota de recuperación, de tal manera que el H. Ayuntamiento aporta el subsidio del cincuenta por ciento (50%) y por la otra parte, el beneficiario otorgará el otro cincuenta por ciento (50%) y cuyos destinatarios serán para residentes del municipio de Macuspana. La meta mencionada podrá ser modificada acorde a los recursos disponibles.

5.- METODOLOGÍA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Presidente Municipal designa y faculta a la Dirección del Instituto de Vivienda de Macuspana, coordinar el proyecto, recibir las solicitudes e integrar la documentación requerida para ser beneficiado.

Es responsabilidad de la Dirección del Instituto de Vivienda de Macuspana, elaborar los padrones inicial y final de conformidad con el manual de normas presupuestarias vigentes del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

6.- VIGENCIA

El presente Proyecto entrará en vigor acorde a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2026, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestal y financiera, pudiéndose terminar con antelación derivado de la culminación del presupuesto aprobado para dicho proyecto.

V.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1.- COMPONENTES DEL APOYO

Se otorgará, por cada beneficiario, un paquete de **8 láminas de zintro alum (zinc y aluminio)**, calibre 32, de 7.32 metros de largo por 0.80 metros de ancho, y por otra parte, un **Paquete de 8 PTR NEGRO 2"X2" CAL 14, PIJA ESTRUCTURAL BROCA 1/4X2 (100 PZAS)**, con cuota de recuperación del cincuenta por ciento (50%), la cual está sujeto a que el beneficiado aporte o coadyuve con la mitad económicamente de lo dispuesto en el precio total de cada paquetes. Los apoyos



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027



INSTITUTO DE VIVIENDA DE MACUSPANA

que se mencionan son enumerativos mas no limitativos y consisten en proporcionar láminas, PTR negro y pijas para techo.

2. DURACIÓN DEL PROYECTO

Los beneficiarios podrán disponer de los apoyos a partir del día en que entre en vigor acorde a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2026, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestal y financiera

VI.- REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS

Los interesados para ser beneficiados por este proyecto, deberán presentarse personalmente en el Centro de Desarrollo Comunitario (CDC), específicamente en las oficinas de la Dirección del Instituto de Vivienda Municipal, ubicada en el **Paseo José Narciso Roviroso, sin número, Colonia Centro, de la Ciudad de Macuspana, Tabasco**; presentando los siguientes requisitos:

- a) Fotocopia simple, legible y vigente de la identificación oficial (INE).
- b) Fotocopia simple de la clave única de registro de población (CURP) actualizada.
- c) Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente (con antigüedad no mayor a tres meses).
- d) Escrito de petición del beneficiario, con firma y huella dactilar, dirigido al presidente municipal.
- e) Carta compromiso firmada por el beneficiario donde se hace constar que coadyuvará con el cincuenta por ciento (50%) económico equivalente en el precio total de los paquetes.
- f) Una vez completados los requisitos iniciales, el beneficiario deberá de acreditar el pago de su aportación, presentando el recibo oficial emitido por las cajas autorizadas por el ayuntamiento.

VI.I. ENTREGA DE LOS APOYOS

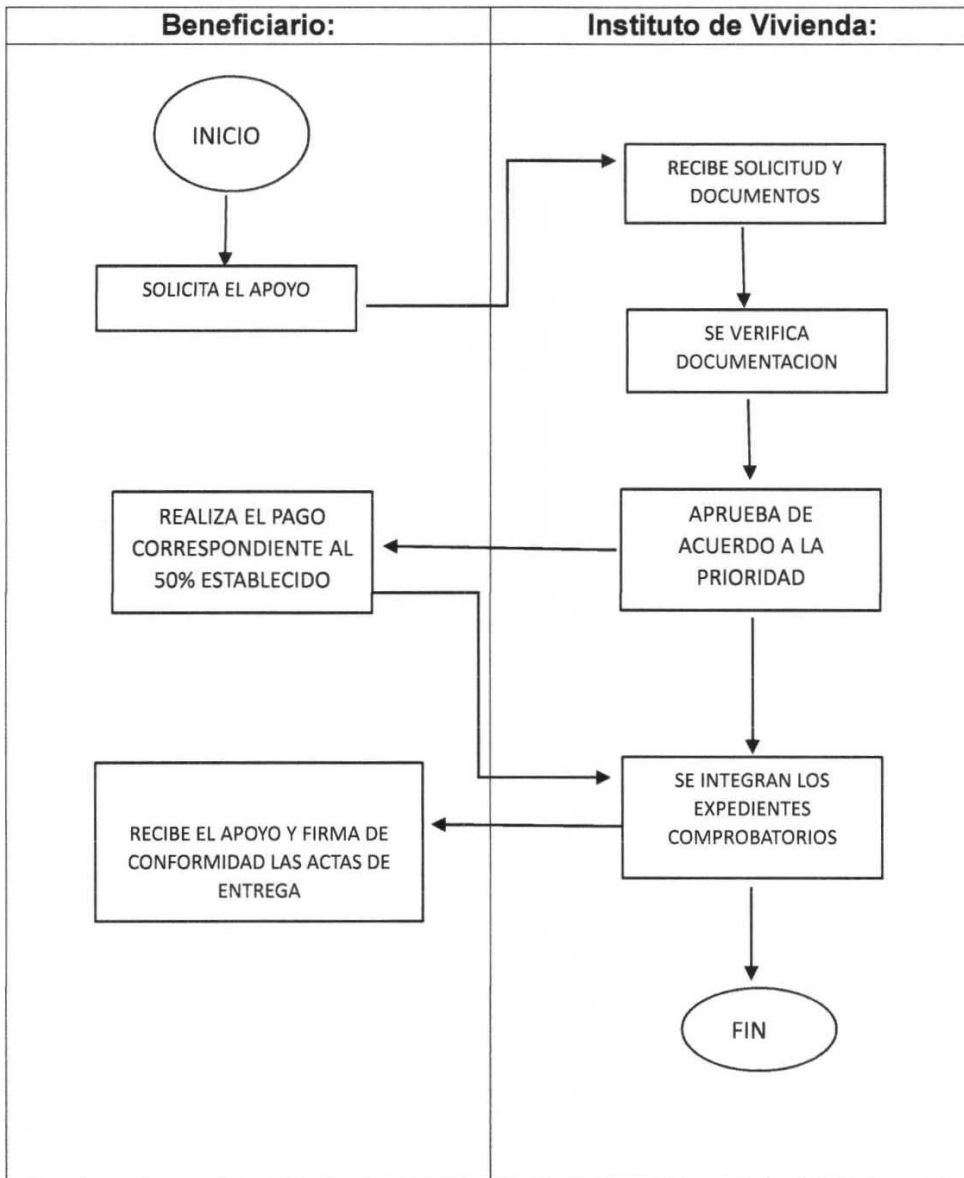
- 1.- Cumplir con los documentos señalados en el punto anterior.
- 2.- Firmar el acta de Donación de entrega del apoyo.
- 3.- La entrega física se realizará en el tiempo y lugar que indique el Instituto de Vivienda de Macuspana.



INSTITUTO DE VIVIENDA DE MACUSPANA

VII.- APLICACIÓN

DIAGRAMA DE FLUJO



[Handwritten signatures and initials]



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027



INSTITUTO DE VIVIENDA DE MACUSPANA

1. CONTROL INTERNO

La revisión del proyecto será realizada por el Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana Tabasco.

VIII.- DERECHO DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación.
- b) Acceder a la información del proyecto que sea necesaria (reglas de operación, recursos y coberturas) así como los estados que guardan sus gestiones.
- c) Consultar en el Padrón de beneficiarios la respuesta a su solicitud.
- d) Protección de sus datos personales en términos de la legislación vigente.

IX.- OBLIGACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Bajo protesta de decir verdad suministrar la información necesaria.
- b) No destinar el apoyo a fines distintos a lo establecido por el proyecto.
- c) Realizar el pago del 50% de valor total de los componentes programa.
- d) Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

X.- FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA EN MACUSPANA

Además de las atribuciones contenidas en el Acuerdo mediante el cual se Crea la Dirección del Instituto de Vivienda, éste tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- 1.- Como unidad administrativa responsable de la operación del proyecto, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre la presente regla de operación, así como de aspectos no precisados.



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027



INSTITUTO DE VIVIENDA DE MACUSPANA

- 2.- Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los solicitantes y/o beneficiarios.
- 3.- Determinar y dictaminar sobre la distribución de los apoyos.
- 4.- Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
- 5.- Elaborar la cédula censal inicial y cedula final (padrón de beneficiarios).
- 6.- Integrar las actas de Donación.
- 7.- Integrar el expediente fotográfico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, será atendido y resuelto por la **Dirección del Instituto de Vivienda de Macuspana**.

SEGUNDO. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el proyecto, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

TERCERO. Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el H. Cabildo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del primero de enero del dos mil veintiséis y tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 058/EXT/22-12-2025; A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



H. Ayuntamiento de Macuspána 2024 - 2027




INSTITUTO DE VIVIENDA DE MACUSPANA

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA


LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR


LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX HERNÁNDEZ.
SÍNDICA DE HACIENDA
Y SEGUNDA REGIDORA.


LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEK
TERCERA REGIDORA


LIC. CYNTHIA CECILIA REYES SÁNCHEZ.
CUARTA REGIDORA



LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNÁNDEZ.
QUINTA REGIDORA

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, **PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "TECHO RESISTENTE PARA VIVIENDAS"** DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024 - 2027


G. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO

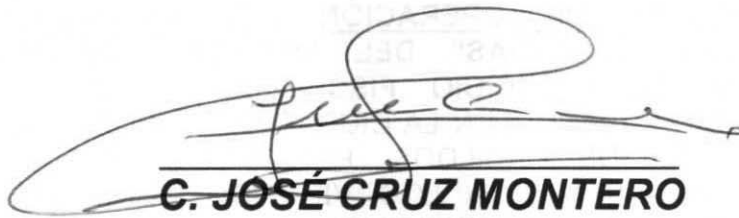
EL SUSCRITO **C. JOSÉ CRUZ MONTERO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ---

----- **C E R T I F I C A** -----

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE FIELMENTE AL ORIGINAL DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "TECHO RESISTENTE PARA VIVIENDAS" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO; CONSTANTE DE NUEVE (09) FOJAS ÚTILES, QUE TUVE A LA VISTA.** -----

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES Y USOS LEGALES PERTINENTES, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, EL **26 DE DICIEMBRE DE 2025**, QUE PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMO Y SELLO. -----

----- **DOY FE** -----

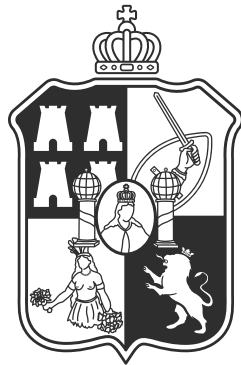

C. JOSÉ CRUZ MONTERO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4056	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: FESTEJO DEL DÍA BIBLIOTECARIO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	2
No.- 4057	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: ATENCIÓN Y APOYO AL DEPORTE SOCIAL, ESCOLAR, LA ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	13
No.- 4058	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: DEPORTE DE COMPETENCIA Y OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS Y MATERIALES A DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	24
No.- 4059	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: ESCUELAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	37
No.- 4060	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: DOTACIÓN DE MOLINOS ELÉCTRICOS SUBSIDIADOS AL CINCUENTA POR CIENTO PARA SU ADQUISICIÓN DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	51
No.- 4061	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: DOTACIÓN DE DESPENSAS CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA CAUSADA POR LOS FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	62
No.- 4062	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: TECHO RESISTENTE PARA VIVIENDAS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	70
	INDICE.....	80



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: icTrEHUZ4J0WATX2pCaa5IDJ0yzEGuM1Jk6rsIKTIYeY2aUxWKisZRZF9odTfkZXdygRrsHYHja wii2zb57+eftzWdlfKHLQqvycWIGeKcsUiAdEtuUy3EsWSh3RV+XUy6Y2J74W067XXNAzAf8og0oCOTgo7oYXKB dMLyFPpB2BhU3C44eeUDfqr9zHv2cUZc61wEx4uaDyZTQqp63qI3qD4G/jyKVfthfxXwKDKKgf5XQuZO1PIfB30GQ wPe85PYva45c5wolb6XKsT7MnZYudBMT0txhqJf5ZY7VriQ0wJJh012YsoqrlpEbGp0RtkeyVmCY9q+yD91CD+kh ERA==